



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDAD PENAL EN LOS  
ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA 2022

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
ABOGADO**

**AUTOR**

TEOFILO RIPA HURTADO  
ORCID: 0000-0001-9810-2870

**ASESOR**

MAG. MARTIN VICENTE TOVAR CERQUEN  
ORCID: 0000-0003-4230-7572

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL

**LIMA, PERÚ, ABRIL DE 2023**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Ripa Hurtado, T. (2023). *Medidas de prevención y responsabilidad penal en los adolescentes del distrito de Villa El Salvador, Lima 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Teofilo Ripa Hurtado
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	31174934
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-9810-2870">https://orcid.org/0000-0001-9810-2870</a>
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Martin Vicente Tovar Cerquen
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	09700062
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-4230-7572">https://orcid.org/0000-0003-4230-7572</a>
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06076309
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Martin Vicente Tovar Cerquen
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	09700062
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Medidas de prevención y responsabilidad penal en los adolescentes del distrito de Villa El Salvador, Lima 2022
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional
URL de disciplinas OCDE	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a>



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**Facultad de Ciencias Humanas**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto y Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**"MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDAD PENAL EN LOS ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA 2022"**

Presentado por el bachiller:

**TEOFILO RIPA HURTADO**

Para optar el Título Profesional de Abogado

luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

Con mención de publicación: **SI**                      **NO**

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 05 días del mes de abril del 2023.

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo  
Presidente

Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto  
Secretario

Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen  
Vocal

## ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo MARTIN VICENTE TOVAR CERQUEN, docente de la Facultad de Ciencias Humanas en la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú en mi condición de asesor de la tesis titulada:

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDAD PENAL EN LOS ADOLESCENTE DEL  
DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA 2022

Del bachiller TEOFILO RIPA HURTADO; constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 10 de abril de 2023



MG. MARTIN VICENTE TOVAR CERQUENMO

DNI: 09700062

## **DEDICATORIA**

Este tema de investigación está hecho con mucho respeto y consideración para todos los jóvenes de mi país, para que traten de comprender que la violencia no conduce a nada positivo.

### **AGRADECIMIENTOS**

Sempiterno reconocimiento a mi familia, especialmente a mis padres que siempre me dieron ejemplo de disciplina y amor por el estudio.



## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>RESUMEN</b> .....	8
<b>ABSTRACT</b> .....	9
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	10
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática.....	14
1.2. Formulación del problema.....	17
1.3. Objetivos de la investigación.....	17
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	18
1.5. Limitaciones de la investigación.....	20
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudio.....	23
2.2. Bases teóricas y científicas.....	31
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	81
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y nivel de investigación.....	86
3.2. Población y muestra de la investigación.....	87
3.3. Supuestos y categorías de la investigación.....	87
3.4. Método y diseño de la investigación.....	89
3.5. Métodos y técnicas de la investigación.....	90
3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	90
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1. Análisis de las categorías de estudio.....	93
4.2. Interpretación de las categorías de estudio.....	93
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones.....	96
5.2. Conclusiones.....	97
5.3. Recomendaciones.....	99
<b>REFERENCIAS</b>	

**ANEXOS**

## LISTA DE TABLAS

- Tabla 1 Regiones de procedencia de transgresores adolescentes INEI 2016
- Tabla 2 Distritos Judiciales
- Tabla 3 Zonas en alerta roja- INFORME PNP-2020 – VES
- Tabla 4 Intervenciones de la PNP- año 2018-2019- Villa El Salvador (VES)
- Tabla 5 Instrumentos de acopio

## LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Tipos de prevención según Caplan
- Figura 2 Transformación
- Figura 3 Criminalidad
- Figura 4 Previsión de infractores
- Figura 5 Teoría de las lunas rotas
- Figura 6 Teoría de la actividad rutinaria o de la oportunidad
- Figura 7 Teoría con control social
- Figura 8 Rasgos generales del infractor como consecuencia de algunos factores
- Figura 9 Algunos motivos que justifican las infracciones
- Figura 10 Pilares para prevenir la delincuencia
- Figura 11 Génesis de la Justicia Penal de Adolescentes
- Figura 12 Sanciones
- Figura 13 Centros Juveniles de Readaptación Social
- Figura 14 Regiones

# MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDAD PENAL EN LOS ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA 2022

TEOFILO RIPA HURTADO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

## RESUMEN

El objetivo esta investigación jurídica fue analizar y determinar la relación entre los factores de riesgo y las medidas de prevención en la responsabilidad penal de los adolescentes del Distrito de Villa El Salvador, Lima 2022. El aspecto metodológico estuvo desarrollado con base en la siguiente estructura: fue una investigación científica jurídica cualitativa, fenomenológica, teórica, no interactiva e inductiva-deductiva, no experimental y descriptiva; se utilizó como técnica la observación, la mayéutica, la hermenéutica y los instrumentos empleados fue la guía de entrevista, canalizada con una videograbadora. Como conclusión, se determinó que el bien máspreciado e importante de un país es la persona, sobre todo los niños y adolescentes que son la mayor cantidad de habitantes de este, como ocurre en el Perú. Asimismo, la comunicación eficaz y asertiva en la familia resulta absolutamente relevante en cuanto a la influencia de esta en los actos de comportamiento delincencial adolescente, tal como se pudo observar en los casos estudiados donde los menores no vivían con sus padres debido a que estos los abandonaron cuando eran niños, conduciéndolos a vivir con sus familiares, tíos, tías y abuelos, faltando una imagen paterna directa.

**Palabras clave:** Delincuencia juvenil, factores y medidas de prevención

**PREVENTION AND RESPONSIBILITY MEASURES IN ADOLESCENTS OF THE  
DISTRICT OF VILLA EL SALVADOR, LIMA 2022**

**TEOFILO RIPA HURTADO**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The objective of this legal investigation was to analyze and determine the relationship between risk factors and prevention measures in the criminal responsibility of adolescents in the District of Villa El Salvador, Lima 2022. The methodological aspect was developed based on the following structure: it was a qualitative, phenomenological, theoretical, non-interactive and inductive-deductive, non-experimental and descriptive legal scientific research; Observation, maieutic, hermeneutic and the instruments used were the interview guide, channeled with a video recorder. In conclusion, it will be prolonged that the most precious and important good of a country is the person, above all the children and adolescents who are the largest number of inhabitants of this, as in Peru. Likewise, effective and assertive communication in the family is absolutely relevant in terms of its influence on the adolescent's acts of irregular behavior, as was observed in the cases studied where the minors did not live with their parents because these, they abandoned them when they were children, leading them to live with their relatives, uncles, aunts and grandparents, lacking a direct paternal image.

**Keywords:** Juvenile delinquency, prevention factors and measures

## INTRODUCCIÓN

El problema de estudio de este trabajo se enfocó en los aspectos que se deben considerar para prevenir las infracciones del derecho penal y la responsabilidad en adolescentes en el distrito de Villa El Salvador (VES), 2022. Se considera que este tópico o tema de investigación es necesario, pues existe una nula presentación de libros sobre esta problemática que no solo abarca este contexto, sino que tiene un alcance nacional y mundial.

El objetivo general fue analizar y determinar la relación entre los factores de riesgo y las medidas de prevención en la responsabilidad penal de los adolescentes del Distrito de Villa El Salvador, Lima 2022. Los objetivos específicos se estructuraron de la siguiente manera: explicar la operatividad de la disfuncionalidad familiar y la deserción escolar en la prevención de la responsabilidad penal de los adolescentes del distrito de Villa El Salvador; describir la influencia de la condición económica y la agresión familiar e indicar la ascendencia de la comunicación y nivel cultural familiar en las medidas de prevención de responsabilidad penal de los adolescentes del distrito anteriormente mencionado.

Este trabajo va dirigido a los estudiantes de las ciencias sociales y, en strictu sensu, a los estudiantes de ciencias jurídicas y políticas del Perú, material que se consideró, será elemental para profundizar sus estudios en Derecho.

Para el propósito antes mencionado, se ha hecho uso del método científico jurídico, fenomenológico y estudios de caso. Básicamente las limitaciones halladas fueron superadas, pero sin lugar a duda la más grande fue que, por motivos conocidos, no había atención tanto en bibliotecas de universidades públicas como particulares.

El aspecto de la violencia es un tema permanente de cualquier sociedad, es un flagelo a nivel mundial que ha ido incrementándose; a partir de los años 90 ha crecido en el mundo en un porcentaje del 70%. Así, se puede decir que se ha generado una bola de nieve, que cada vez va creciendo de una manera incontrolable. En la mayor cantidad de países de la Unión Europea (UE) y en la parte de Asia (Japón, China, Singapur), este síndrome social permanente ha disminuido porque se han creado instituciones especializadas para investigarlo.

En este mismo orden, se han realizado cooperaciones internacionales para afrontar este flagelo y se han generado resultados buenos y positivos para los países cooperantes. Sin embargo, aún constituye uno de los puntos más críticos y en la cual existen pocos estudios sobre el tema de la delincuencia juvenil de hombres y mujeres.

Los casos más representativos son los ocurridos en EE. UU., en instituciones escolares que han generado muertes en escuelas de secundaria; estos hechos delincuenciales fueron realizados por los mismos alumnos o ex alumnos de estas instituciones educativas, motivo de preocupación para los especialistas en Criminología Juvenil, que todavía no encuentran respuestas. ¿Dónde se inicia el *Iter criminis* en los adolescentes?, ¿Cuáles son los elementos exógenos o endógenos que generan esa violencia de los jóvenes?, ¿Existe una persona que nace con genes de violencia? Son temas que aún no tienen respuesta por parte de las entidades especialistas en adolescentes infractores por lo que debe tenerse presente por parte de las autoridades correspondientes del Perú.

Por otro lado, este trabajo de investigación está dividido en cinco fases: el capítulo I, donde se plasmó el planteamiento del problema, el capítulo II donde consignó el marco



teórico en el cual se colocaron los pivotes necesarios para este estudio. En el capítulo III, la metodología, se indicó el enfoque, tipo y diseño de la investigación, mientras que en el capítulo IV se realizó el análisis e interpretación de los datos recolectados. Finalmente, en el capítulo V, se ubicaron las discusiones, conclusiones y sugerencias del trabajo de investigación.

## **CAPÍTULO I**

### **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Realidad problemática**

Al realizar este tema de investigación sobre las medidas de prevención y la responsabilidad penal de los adolescentes, se entendió que es un tema que se ha tratado muy poco; no existen libros especializados sobre esta realidad que está atacando de una forma constante y agresiva a los jóvenes en todas partes del planeta e incluso, el COVID-19, no ha permitido que disminuya este comportamiento inadecuado por parte de los menores de edad. Se intentará ubicarse desde el contexto de una potencia mundial como es Estados Unidos que, con todo su poderío en diversos ámbitos, no puede evitar que disminuya las agresiones por parte de los jóvenes.

Según datos brindados en el 2020 por la cadena de noticias de la BBC, en este país del norte hasta el año del 2018 la cantidad de muertos por accidentes de tránsito ocupa el primer lugar. Esta posición ha sido superada por la utilización de armas de fuego que actualmente es el primer lugar en muertes, siendo la cantidad de occisos más de 4,308 niños y adolescentes. Se tiene en consideración que estas cifras de menores que mueren a manos de delincuentes juveniles, son alarmantes; muchos de los de los homicidas tienen la edad de 18 años. La CDC, que es la institución de Control y la Prevención de enfermedades de este país, dio a conocer que 954 jóvenes murieron por sobredosis en el año 2020. Esta cifra superó al reporte de occisos adolescentes del año 2019, que fue de 492 (BBC, 2020).

El más reciente caso emblemático sobre la muerte de niños y niñas en una escuela primaria fue la que ocurrió en Texas, Uvalde. Este hecho que sólo se pensaba que podría acontecer en películas de crímenes, fue parte de la realidad norteamericana, donde las de armas de fuego tienen libre venta, negocio que puede ser realizado por

cualquier persona una vez que haya cumplido los 18 años de edad. En este trágico hecho fueron acribillados 19 niños y niñas, así como dos maestras que intentaron salvar la vida a estos menores de edad. Fue detenido el agresor cuya edad era de 18 años y quien, antes de estas muertes, había matado a su abuela.

Lo anterior es un claro ejemplo de que lo fácil que es comprar armas de fuego. Asimismo, lo preocupante es que no se pide la evaluación física y psicológica de la persona que la adquiere. Esta es la realidad del país del “Sueño americano”, donde más que sueño, es una pesadilla, especialmente para los niños, niñas y adolescentes.

Se buscará analizar casos en la nación brasileña, debido a su auge tanto económico como social, para entender el contexto de la realidad sobre los infractores adolescentes. Esta información es proporcionada por uno de los medios de información más competitivos del mundo: la BBC.

Actualmente, la cantidad de individuos privados de libertad, en efecto adolescentes, representa la cantidad de 23,000. En los último cinco años, entre el 2016-2021, la cantidad ha aumentado en un 40%. Adicionalmente, se debe tomar en cuenta que ya no existe diferencia entre detenidos, ya sean mayores o menores de edad. También, se considerará que se está analizando un proyecto de ley para que la edad de responsabilidad penal sea bajada o disminuida de 18 a 16 años de edad. Si este proyecto de ley es aprobado por el Congreso brasileño, se estima que la cantidad de procesados adolescentes sería mucho mayor que la actual. Esto significaría que los menores de edad estarían cometiendo infracciones en mayor cantidad que las personas mayores.

Según los doctrinarios del derecho juvenil penitenciario brasilero, se muestra optimismo al decir que, con la aprobación y puesta en vigencia de la ley que rebajaría la

edad a 16 años, se podrá combatir la impunidad ante los acontecimientos delictivos que realizan diariamente los adolescentes, tanto hombres como mujeres.

En Perú, la situación por lo menos hasta ahora no es tan crucial en comparación con estos países analizados anteriormente, donde la violencia juvenil aumenta de una manera exponencial por diversas razones. Sin embargo, se puede decir que sí hay motivo de preocupación, especialmente en la región de La Libertad, provincia de Trujillo, específicamente en los distritos de La Esperanza y El Porvenir, localidades donde existen sicarios juveniles, que son orientados y dirigidos por grandes entidades dedicadas al crimen en la especialidad de sicariato y extorsión, como es el caso de “Gringasho”, ex adolescente que se crio en uno de estos distritos y, desde los 15 años de edad, estuvo inmerso en crímenes.

La región Lima, no escapa a estos hechos de violencia originada por menores de edad, que viene aumentando de una manera exponencial, sin que hasta la fecha no se tomen las medidas adecuadas y correspondientes. De los 43 distritos que tienen mayor cantidad de casos de violencia, los principales son los correspondientes a los distritos de San Juan de Lurigancho, Comas, Callao, Los Olivos, Santa Anita y Villa El Salvador; en este último, las causas todavía no han sido correctamente estudiadas. Sin embargo, tiene muchos indicadores que tentativamente influyen en el comportamiento para convertir a los adolescentes en infractores.

Esta responsabilidad para prevenir estos actos indebidos corresponde a las autoridades comenzando por el alcalde, las autoridades regionales y el Estado, pero pareciera que no existe una política pública sobre este fenómeno delincuencia infantil-juvenil.

## **1.2. Formulación del problema**

### ***Problema general***

¿Qué relación existe entre los factores de riesgo y las medidas de prevención en la responsabilidad penal de los adolescentes del distrito de Villa El Salvador, Lima 2022?

### ***Problemas específicos***

¿Cómo opera la disfuncionalidad familiar y la deserción escolar en la prevención de la responsabilidad penal de los adolescentes del Distrito de Villa El Salvador, Lima 2022?

¿Cómo influyen, la condición económica y la agresión familiar en las medidas de prevención de responsabilidad penal de los adolescentes del Distrito de Villa El Salvador, Lima 2022?

¿Qué ascendencia tiene la comunicación y nivel cultural familiar en las medidas de prevención de responsabilidad penal de los adolescentes del Distrito de Villa El Salvador, Lima 2022?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### ***Objetivo general***

Analizar y determinar la relación entre los factores de riesgo y las Medidas de Prevención en la responsabilidad penal de los adolescentes del Distrito de Villa El Salvador, Lima 2022.

### ***Objetivos específicos***

Explicar la operatividad de la disfuncionalidad familiar y la deserción escolar en la prevención de la responsabilidad penal de los adolescentes del Distrito de Villa El Salvador, Lima 2022.

Describir la influencia de la condición económica y la agresión familiar en las medidas de prevención de responsabilidad penal de los adolescentes del Distrito de Villa El Salvador, Lima 2022.

Indicar la ascendencia de la comunicación y nivel cultural familiar en las medidas de prevención de responsabilidad penal de los adolescentes del Distrito de Villa El Salvador, Lima 2022.

#### **1.4. Justificación e importancia de la investigación**

Se presentan los fundamentos diversos de este trabajo jurídico cualitativo de investigación.

##### ***Justificación teórica***

El presente tema de investigación jurídica pretende analizar la prevención y la responsabilidad en el campo del derecho penal, por las infracciones cometidas por adolescentes (hombres y mujeres), un tema poco estudiado y analizado por los doctrinarios del derecho peruano. Se considera que no se toma en cuenta la responsabilidad que ya asumen los menores de edad al infringir la norma jurídica penal.

Se debe tener en cuenta que existen 10 Centros Juveniles de Diagnóstico y Readaptación (CJDR). Este estudio se hará valer de todo el estado de arte sobre el aspecto de infractores adolescentes, por lo que se considera una investigación descriptiva- teórica. Se espera que este estudio pueda servir como inicio a otros estudios con mayor profundidad.

### ***Justificación metodológica***

Para este estudio, se pondrán en práctica métodos diversos tanto generales como específicos, métodos para la investigación jurídica como la mayéutica, la hermenéutica moderna, la entrevista en profundidad y estudio de casos.

Para analizar la realidad de este fenómeno que afecta a toda la sociedad mundial, se estableció como contexto hacer un análisis en el distrito de Villa El Salvador, el cual tiene su propia realidad.

### ***Justificación práctica***

Se intentará realizar una nueva propuesta sobre la situación de los jóvenes infractores, especialmente en la prevención de actos ilícitos, así como analizar qué acciones pueden ser usadas para que tengan confianza y fe, inculcando que el destino lo forja una persona de acuerdo al grado de dedicación e interés que le otorguen a los aspectos educativos, es decir, que la educación es muy importante para salir adelante en cualquier situación y edad en la que uno se encuentre.

Proponer talleres formativos teóricos-prácticos para que el adolescente al terminar su educación secundaria, tenga la oportunidad de estudiar y trabajar, que adopte una disciplina, que se esfuerce por salir del contexto en que se desarrolla, que la persona no viene predestinada a sufrir solamente y que puede lograr lo que se proponga.

#### **1.4.1. Importancia**

Este estudio tiene relevancia para la sociedad nacional y, en forma concreta, para el distrito de Villa El Salvador, sirviendo como una introducción para otros estudios de investigación jurídica o relacionada a las ciencias sociales. Se debe recordar que Villa El Salvador es una comunidad autogestionaria; los habitantes se organizaron de una



manera firme y disciplinada para crear este distrito que, incluso, fue reconocido por la máxima instancia religiosa católica como la Ciudad de la Paz; así mismo, fue identificada por instituciones internacionales con premios por su destacada forma de organizarse para crear un distrito emergente, que tiene el mejor complejo industrial, además de ser el más grande del Perú, con una capacidad de más de tres mil negocios que son una gran fuente de trabajo para muchos pobladores del mismo distrito. Se propone que este trabajo llenará un espacio sobre esta realidad de violencia de adolescentes, pues existen contados estudios sobre las infracciones o faltas al código penal peruano.

### **1.5. Limitaciones de la investigación**

Los principales obstáculos a este trabajo pertinente son básicamente en:

- ***El área de referencias bibliográficas***

Existe un nulo estado de investigación por los estudiosos o doctrinarios del derecho penal juvenil sobre este tema en el ámbito nacional e internacional. No existen libros específicos ni relacionados a los infractores juveniles, suponiendo que económicamente no es productiva esta clase de estudios y evidenciando una total despreocupación. Incluso, hay pocas y contadas tesis jurídicas o sociales sobre la problemática juvenil (hombres y mujeres) que se ven comprometidos con aspectos penales, donde el actor principal es el joven.

- ***Uso de bibliotecas***

Al existir una emergencia sanitaria como se tiene conocimiento, se cerró la atención personal en estas entidades, ni tampoco brindaban libros virtuales. Sencillamente no existió la comunicación con los centros de información bibliotecaria, siendo una situación muy difícil de superar.

- ***De inmovilización domiciliaria***

En la mayoría de aspectos, se recurrió a la información de internet de forma obligatoria, para así poder continuar con el involucramiento en el área de investigación relacionada a esta especialidad jurídica.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudios**

Se presentó como aspectos previos de las bases teóricas, los relacionados a este problema de investigación jurídica.

### ***Antecedentes internacionales***

Sánchez Ramos (2018) en su tesis doctoral de pedagogía sobre el aspecto de analizar las formas de integración a la sociedad de adolescentes con familias en riesgo, analiza la importancia de las aldeas para menores de edad, víctimas de una adecuada educación por parte de la familia, así como la importancia que tienen estos lugares para la protección a los menores de edad, en situación de peligro o riesgo de vivir en su familia. También estudia, de una manera proficua e integral, la etapa de la adolescencia, señalando los factores de riesgo que tienen los menores y su prevención, identificando su clasificación y la etimología de este vocablo, diferenciando a su vez los tipos de prevención en tres niveles, definiendo las características de cada una de ellos.

Asimismo, el autor mencionado señala las diferentes clases o formas en las cuales se desarrolla la persona (monoparental, reconstituida, con parientes próximos), entendiendo que el aspecto familiar es el foco principal para definir la personalidad y el comportamiento del menor, además de ser la base para su seguridad y desenvolvimiento, pues ahí se desarrolla su comportamiento y formación. La escuela ocupa el segundo nivel de formación, pues el menor pasa gran parte de su vida en este lugar, entendiendo que la escuela debe brindar también una formación integral en valores.

En este orden de ideas, las grandes potencias económicas y tecnológicas se fundamentan en las escuelas para su avance en todas las áreas del conocimiento,

tomando como ejemplo que naciones como Singapur, Corea, USA, Japón y China, brindan un apoyo muy importante a las escuelas, así como a sus estudiantes, pues sabe que ellos son los que guiarán el progreso o fracaso del país; siguiendo esta lógica, si se obtienen buenos y excelentes resultados, será un beneficio nacional. El autor mencionado ut supra, estableció para su tesis un paradigma cualitativo, aplicado al sistema educativo; los instrumentos con los cuales llevó a cabo su estudio fueron la observación, registro ordenado, registro anecdótico., jugando un papel importante la entrevista semiestructurada.

Luego de lo anterior, llegó a las siguientes decisiones en esta investigación:

- a. La comunicación es un aspecto muy importante y necesario en una familia, sin embargo, en muchas situaciones, los padres no conversan con los hijos por motivos diversos como: llegan tarde del trabajo, especialmente en la noche, o llegan agotados, lo cual no permite que se dialogue de una manera diaria, que sería lo ideal para ir analizando cómo se va desarrollando la educación, comportamiento y personalidad de los menores. La interacción entre padres e hijos es vital para su formación.
- b. La sociedad actual no tiene paradigmas educativos apropiados, todo está basado en el dinero, en la apariencia, en la compra de productos “modernos”, generando una contradicción en los menores que no pueden tener esos productos. De esa manera, se vive una etapa dura de compradores compulsivos, de marcas de productos, es decir, una sociedad inmersa en consumo y créditos, luchando por competir con productos y no dando ejemplo de educación, disminuyendo los casos

de estudiantes destacados, debido a que eso no le interesa a la sociedad, es una realidad de violencia continua (Sánchez Ramos, 2018).

Barboni (2016) en su tesis de doctorado en Ciencias Jurídicas, titulada *La justicia restaurativa en el ámbito penal: Reflexión de un cambio de paradigma frente al análisis de las medidas adoptadas en Montevideo y Andalucía, Universidad de Granada, España*, planteó como objetivo fundamental o general, hacer una comparación legislativa sobre estos países y la forma de aplicación en adolescentes infractores, y reconoce que ambas legislaciones son muy parecidas, así como el fenómeno delictivo juvenil. También, presenta tres paradigmas como propuestas para ser adaptadas y adecuadas en los diversos países de habla hispana que comprenden los siguientes modelos:

Modelo de protección: Tiene como objeto reeducar al adolescente sin la apertura de un juicio.

Modelo educativo: Como la mediación, reparación al agraviado (a), pues si se logra llevar al joven al sistema judicial, puede verse perjudicado emocionalmente.

Modelo jurídico: Este sistema de aplicación considera que el adolescente es y tiene responsabilidad por todos los exabruptos ilícitos que ha cometido y se le brinda distintas acciones educacionales, la protección pasa a un segundo plano.

Esta tesis también analiza la etapa de la adolescencia y la respectiva responsabilidad al ser menor de edad, a su vez que se apoya en el Código del Niño y Adolescente en lo referente, especialmente, al interés superior de este. Ello hace conocer la manera en que un país como Bélgica impulsa el sistema de justicia restaurativa, aplicada al menor infractor. Presenta tres factores de riesgo teniendo como fuente o base la criminología y señala tres factores: factores alfa, que son las características de cada

individuo, factores beta, que son supersticiones, hábitos delictivos y drogas, y factores gama, que son las particularidades de ambos factores.

Cabe destacar, que esta es una investigación jurídica cualitativa histórica, comparativa, en cuanto a legislaciones tanto de España como de Uruguay, no experimental y de alcance explicativo. El tema principal de análisis es el adolescente y las penas sancionatorias que se le aplican a la ruptura de la ley, así como la contemplación de las posibles alternativas para prevenir y sancionar sus actos o infracciones delictivas.

### ***Antecedentes nacionales***

Rojas Plasencia (2017), en tesis doctoral *La remisión fiscal como herramienta de justicia restaurativa para disminuir la reincidencia de infracciones penales*, afirma que en nuestro país siempre se ha aplicado la *Jus restaurativa*, que tuvo su origen en Bélgica. Este paradigma o modelo de justicia aplicada a los jóvenes involucrados en actos ilícitos penales, es también conocida como de responsabilidad o reparadora. La postura de la reparación criminal juvenil es la de reeducar a los adolescentes infractores y hace uso de técnicas y métodos sin intervención de la *Jus restaurativa*, sin coaccionar al menor de edad con la participación de dos elementos o factores que son la familia y la comunidad en la que se desarrolla el individuo, previo proceso de adaptación con intervención de especialistas como psicólogos y asistentes sociales para su reingreso a la sociedad.

Esta tesis doctoral demuestra que la justicia juvenil, de acuerdo con el modelo de responsabilidad o reparación aplicada en una jurisdicción de Chiclayo, Perú, permite que haya un mínimo de reincidencia en comisión de infracciones penales. Y es un método que evita la reincidencia de los jóvenes; es una forma de prevención adecuada al sistema

jurídico juvenil peruano, sin descuidar el Código del Niño y Adolescente, Ley N° 27337, que en su título Preliminar N° IX se refiere al Interés Superior del Niño y Adolescente, que estipula debe ser considerado en los tres poderes del Estados e instituciones correspondientes.

En esta misma secuencia, el fin de esta dogmática penal general, que también es aplicado en jóvenes infractores y que en nuestro país sigue esta corriente, no descuida el aspecto de la educación, el cual busca el aprendizaje integral de los educandos como elemento coadyuvador para su desenvolvimiento adecuado en la sociedad, la cual cambia constantemente en todos los campos del conocimiento.

En Perú, los responsables del sistema jurídico siguieron la postura penal doctrinaria de una justicia retribucionista, cuyo objetivo general aplicaba sanciones sobre los hechos investigados y encontrando culpables de la comisión de un delito. El trato era igual tanto al menor que se encontraba en situación de abandono familiar, como al pequeño infractor, ambos eran reclusos en la misma institución, generando que los niños abandonados convivieran con los menores infractores, es decir, el sistema judicial peruano no hacía distinción entre un adolescente infractor y un niño o una niña abandonada e igual ocurría con los centros especializados de mujeres menores; todos iban a los mismos lugares infractores o no infractores.

Ahora bien, en muchos casos los padres de familia al no poder sostener económicamente a sus menores hijos por la falta de trabajo como por una débil economía, dejaban en estos centros especializados a su prole, los que terminaban mezclándose con los pequeños infractores y generando un total caos en el sistema judicial aplicado a los menores de edad.



Esta teoría de orden reeducativo no es hecha para casos de infracciones extremas, más bien se usa en faltas o delitos pequeños o menos agravantes, en menores que tienen conflicto con la ley penal. En contexto, el infractor reconoce su mala actuación y asume sus responsabilidades: es consciente de lo que ha hecho y se compromete a no volver a reincidir en estos actos delictivos. Por ello, el objetivo principal de este trabajo jurídico de nivel doctoral fue rescatar el aspecto positivo de la aplicación de la remisión a la fiscalía. Asimismo, estuvo dividido en tres partes y se realizó un estudio pormenorizado en diversos juzgados especializados en familia, de los expedientes judiciales correspondiente a los años del 2010-2013 en la región Lambayeque.

Esta tesis o postura o teoría restaurativa es aplicada para adolescentes (14 a 18 años de edad) bajo las normas de “responsabilidad del adolescente”, también realizando una compensación a la víctima de la infracción realizada por el adolescente infractor. En el aspecto metodológico, es una tesis de tipo descriptiva-aplicativa de diseño no experimental, método general inductivo-deductivo y analítico. Las técnicas utilizadas en este trabajo de doctorado en el campo de las ciencias jurídicas son: la observación, uso de referencias bibliográficas, fichaje, mientras que la población o universo fue constituida por carpetas fiscales de los años 2010-2012, de las cuatro fiscalías provinciales de familia, presentando una muestra de 101 expedientes, evidenciando los posibles factores de delincuencia juvenil: individuales, psicológicos, familiares, educativos y sociales. El resultado de esta investigación jurídica doctoral es que la teoría de la justicia juvenil restaurativa, es positiva, pues en un porcentaje de 82% a quienes se les brindó este sistema, no volvieron a los actos ilícitos.

El infractor está protegido de una manera integral en sus derechos, y responsabiliza no solo a éste, sino también a la sociedad. Este sistema de reeducación y reincorporación del pequeño infractor está fundamentado en la no intervención de la justicia penal, sino que utiliza otras técnicas e instrumentos modernos de acuerdo al tiempo en los que se vive actualmente.

En perspectiva actual, la mayor cantidad de acontecimientos penales se encuentran dentro del rubro de delitos contra el patrimonio, en las edades de 16 a 17 años de edad y, en los aspectos judicializados, se tienen mayor inferencia en robo agravado y violación de la libertad sexual, de infractores edades fluctúan entre 16 a 17 años de edad (Rojas Plasencia, 2017).

Bonilla Saavedra (2020) en su investigación jurídica exploratoria titulada *El sistema penal juvenil y su influencia en la reducción de las infracciones cometidas por adolescentes en la ciudad de Chiclayo, 2018*, para obtener el título de abogado en la universidad particular Señor de Sipán de la región Lambayeque en Perú, tuvo como objetivo determinar la influencia de la reducción de quebrantamiento al orden penal peruano. En su metodología, utilizó un paradigma cuantitativo, de diseño no experimental y de tipo descriptivo, usando como técnica la encuesta, análisis documental. La unidad de análisis en esta investigación fue el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación José Quiñonez.

Este estudio del derecho investiga el derecho comparado con otros países vecinos, sobre el tratamiento a jóvenes con problemas de actos ilícitos y de esta forma, proponer la modificación de la legislación sobre los menores infractores, es decir estar

de acuerdo a las nuevas políticas de gestión pública, sobre la violencia que vienen ejerciendo y cómo va en aumento en la sociedad peruana y el mundo.

La violencia generada por jóvenes en nuestro país va en aumento, especialmente en el norte, como es la ciudad de Trujillo y en el primer puerto nacional que es el Callao, donde las infracciones en gran parte son realizadas por menores de 18 años de edad. La legislación penal peruana no sanciona esta conducta ilícita efectuada por adolescentes; analizando aspectos como el niño sujeto de derecho penal juvenil (su responsabilidad), el principio de doble garantía: del adulto y las que son propias de su edad. El Estado debe tomar en cuenta la situación del joven infractor, sin olvidar el aspecto axiológico de su dignidad como todo ser humano reconocido por normas internas y convenios internacionales, del cual las personas son signatarias. Estos menores son objeto de derecho y de protección, además tienen una jurisdicción y leyes especiales, medidas como reeducación, reinserción y aspectos socio educativas, para su reingreso a la sociedad según el nivel y grado de infracciones que haya realizado, ello en el marco de la aprobación del Código de Responsabilidad Penal del adolescente aprobado el 07 de enero, del 2017, el cual ingresará de forma progresiva al sistema judicial peruano a partir del 1 de abril del 2022 y terminará este proceso el año 2026, a nivel nacional.

Se encuentra exonerado de responsabilidad jurídica penal el individuo menor de 18 años de edad, esto quiere decir que es menor hasta los 17 años y 364 días. A partir de los 18 años cumplidos su situación jurídica penal cambia, pasando a ser una persona que puede ser sancionada de acuerdo al delito realizado. Así mismo, afirma este

investigador que existen tres tipologías de justicia penal: Modelo tutelar asistencial, caritativo o de protección, paradigma educativo y prototipo de Jus.

La decisión final de este estudio jurídico es que los aspectos de castigo, de restrictivas de la libertad como resocializadoras, no cumplen su rol y por lo tanto no son positivas; en colofón no bajan las conductas infractoras de los adolescentes. Además, existe un desorden de esta institución por parte de todo el personal empezando por los directivos y especialistas, así como de la familia que muchas veces no acepta al menor dentro de su contexto, para que este pueda reincorporarse nuevamente en la sociedad.

El resultado de este estudio es que las medidas consideradas en el sistema de reeducación para la resocialización y reincorporación a la sociedad no es adecuada, no cumple los parámetros, no bajan la cantidad de ilícitos penales juveniles. Los diversos profesionales del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación, no efectúan una labor consciente de la responsabilidad que tienen, no comprenden que estos internos son menores de edad y tienen derecho, por normas internas y pactos internacionales, a una segunda oportunidad para ser entes positivos en nuestra sociedad que cada día se presenta más agresiva y convulsionada por la presencia continua y diaria de las diversas clases de violencia, en todos sus estratos económicos y sociales. Se consideró en este estudio tres paradigmas de justicia penal de adolescentes: tutelar, asistencial y de protección. Se prevé que la violencia siempre estará presente, especialmente en la juventud, si no se toman las medidas necesarias para controlar o disminuir esta pandemia de nunca acabar (Bonilla Saavedra, 2020).

## **2.2. Bases teóricas y científicas**

Este estudio de investigación jurídica cualitativa fenomenológica se encuentra sustentado por los siguientes aspectos que se desarrollarán, temas que están relacionados a este trabajo intelectual:

### ***La Adolescencia***

De Val (1999) conceptualiza la etapa de la adolescencia como un proceso difícil para los jóvenes, es un fenómeno psicológico que se ve determinado por la pubertad, pero que no se reduce a ella, además presenta cambios en los diferentes estratos sociales y épocas. Es un nivel de cambio, transformación, sobre todo de crecimiento que pone fin a la etapa infantil, y se inicia una etapa de madurez definitorio de la adultez. Muchos jóvenes no entienden lo que sucede al vivir esta etapa, tienen un periodo de duda, incertidumbre, temor, miedo, e incluso la desesperación; otros, se preocupan por su futuro en la mayoría de casos. Es la etapa en que hay cambios drásticos como sexuales, físicos y psicológicos que decidirán sobre su personalidad.

### ***Adolescencia: Factores de riesgo***

Donas Burak (2001) investigador científico educativo social, presenta algunos elementos que ponen en riesgo la salud física y psicológica de los menores de edad y son:

- Familias disfuncionales
- Deserción escolar
- Accidentes
- Consumo de alcohol y drogas
- Enfermedades de transmisión sexual asociadas a prácticas de riesgo.
- Embarazos no deseados

- Desigualdad de oportunidades en: salud, educación, trabajo, bienestar social.
- Medio ambiente y social inadecuado, marginal y poco seguro.

### ***Tipología de la prevención***

Caplan y Caplan (2000) realizan una propuesta que se considera novedosa e interesante sobre los tipos y formas preventivas de infracciones cometidas por adolescentes y jóvenes:

#### **A. Prevención primaria.**

Esta providencia puede ser utilizada para todas las personas. Su objetivo es prescindir o inciertamente disminuir los peligros que lesionen a la sociedad. Es una etapa sustantiva o especial, para evitar futuros problemas sociales, que, una vez efectuado el delito, es difícil de erradicar; apela a que la anticipación a todo acto delictual siempre debe estar presente en el Estado. Está orientada a las personas que no presentan signos (o no se observan) en el momento de la ayuda o apoyo de este tipo preventivo.

#### **B. Prevención secundaria.**

Esta clase de medida preventiva presenta a su vez aspectos como:

Identificar de una manera, lo más rápido posible, los problemas que afecten al involucrado, y solucionar el problema lo más pronto posible, detectar y tratar de solucionar en el más breve plazo. Antes de que este fenómeno sea más fuerte y duradero. Mientras más tiempo dure es peor para la prevención de los hechos ilícitos. Esta clase de medida preventiva está orientada a las personas más sensibles y en condiciones difíciles o de necesidad prioritaria

Tiene una diferencia sustancial con la preparación inicial, en que esta segunda clase preventiva se realiza cuando el fenómeno ya ha realizado su introducción en el sistema de infracción criminal. Se realiza una acción correctiva para que no vaya evolucionando, y se complique o se agrave la situación ilícita. Si esta prevención de segundo grado va dirigida a la población infantil, se llama participación precoz.

En este nivel de providencia se hace uso de las siguientes actividades:

- ❖ Realización de instrumentos para evaluar la situación o detección básica.
- ❖ Realizar acciones de participación cuyo objetivo general sea eliminar la negatividad de un problema detectado en su etapa primigenia.
- ❖ Tener un grupo de atención permanente 24 por 7, para cuando se presente una emergencia, para ayudar en la orientación individual de los involucrados.

### **C. Prevención terciaria.**

Esta tercera fase es también conocida como de restitución, reivindicación o rehabilitación. Trata de hacer reingresar nuevamente al individuo a la sociedad mediante un proceso sistemático y ordenado. Es una orientación permanente y continua, para ver el proceso difícil de reincorporarse a su realidad familiar, comunitaria y social, sobre todo advertir que no haya dejado rastros contrarios a un comportamiento normal.

Para lo anterior, se deben tomar las siguientes acciones:

- ❖ Actividades de reinserción social, primero como una forma de ir preparando al individuo al retorno social, con especialistas como psicólogos y educadores.
- ❖ Prepararlos para su retorno al seno familiar.
- ❖ Propiciar que actúe de una manera positiva.

Otros investigadores, además de Caplan, especializados en conductas delictivas de menores señalan las siguientes taxonomías:

1. Prevención inespecífica
2. Prevención especializada
3. Intervención preventiva
4. Corrección preventiva
5. Prevención individual
6. Prevención estructural
7. Prevención comunitaria
8. Prevención tipo “milestone”

### ***Modelos utilizados en el caso de adolescentes infractores***

González Zorrilla (2007) en su *Derecho Penal de menores*, presenta los siguientes paradigmas:

#### **a. Modelo de protección**

Tiene como objeto reeducar al adolescente sin la apertura de un juicio, ni jueces que lo sentencien. Se utilizan diversas técnicas y estrategias.

#### **b. Modelo educativo**

Acá se presentan opciones fuera del sistema jurídico, como la mediación, reparación al agraviado (a), pues si se logra poner al joven al sistema judicial puede verse perjudicado emocionalmente. El sistema de asistencia social apoya este paradigma.

#### **c. Modelo jurídico**

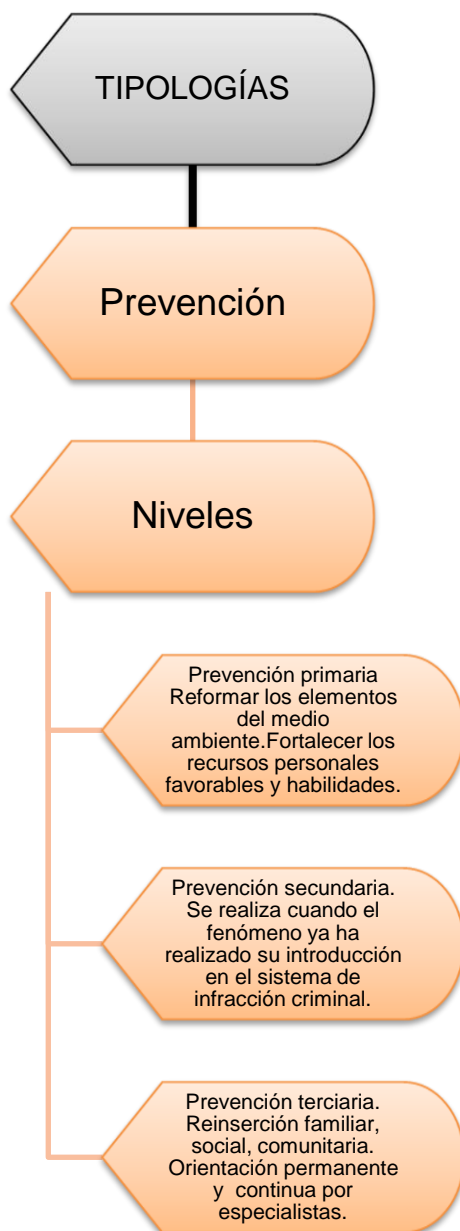


Este sistema de aplicación considera que el adolescente es y tiene responsabilidad por todos los exabruptos ilícitos que ha cometido y se le brinda distintas acciones educacionales, la protección pasa a un segundo plano. Este modelo se viene implementado en Uruguay y España y está brindando nuevos y buenos resultados; se está aplicando de una manera progresiva.

De la unión de los paradigmas judicial y educativo ha surgido el ejemplo de responsabilidad, que tiene axiomas como la prevención, la implementación de estrategias modernas para estudiar y analizar los delitos cometidos por los adolescentes. Este modelo se asemeja al paradigma de la Justicia restaurativa.

**Figura 1**

*Tipos de prevención según Caplan*

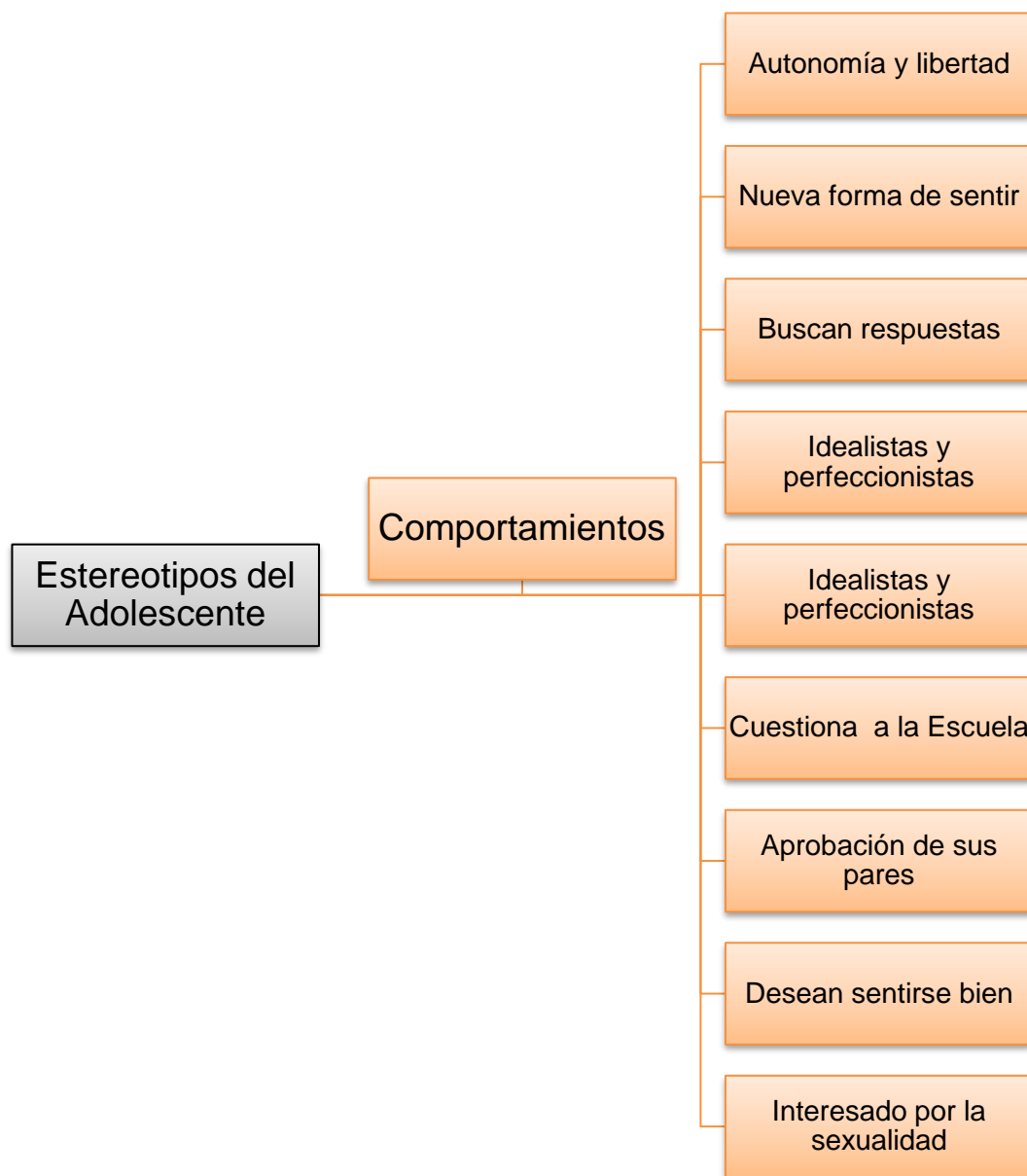


### ***Comportamientos y actitudes de los adolescentes- Estereotipados***

Esta etapa del ser humano está basada en buscar su “yo”, ser autónomo e independiente.

Morell (2017), en su obra titulada *Adolescencia difícil*, hace un estudio pormenorizado de la etapa más difícil del ser humano y da a conocer las actitudes y necesidad requeridas por los menores de edad, exponiendo lo que solicitan o necesitan los adolescentes:

- a. Piden tener autonomía y menos control
- b. Deben ordenar sus nuevas formas de comportamiento, su forma moderna de vivir
- c. Necesitan que los respondan en el contexto de su educación recibida
- d. Son muy idealista y perfeccionista, aunque no se dan cuenta que tienen muchas limitaciones, debido a que no poseen la adecuada o debida experiencia
- e. No tienen conocimiento sólido sobre la importancia escolar, aunque saben que lo necesitan para ser buenos profesionales y ser útiles a la sociedad. Esto les permitirá tener un mejor medio de vida familiar, económica y social.
- f. Tienen la inclinación a buscar la perfección. Busca especialmente aspectos que pueda demostrar su aspecto o estatus económico: marca de ropa, zapatillas, celulares, etc.
- g. Se interesa por el sexo en todos los aspectos.
- h. Tiene una moderna y nueva imagen de su físico, entiende que la imagen es importante en su entorno social. No quiere saber sobre su pasado, busca una nueva forma de verse. Desea siempre sentirse bien, halagado, nada de infantilismo.

**Figura 2***Transformación*

### ***Delincuencia juvenil***

Defez (2017), comenta que la criminalidad como ciencia debe entenderse en un sentido lato (amplio), es decir, esta figura del derecho penal es la unión de diversos elementos tanto sociales y también psicológicos de un individuo. A estos factores que son sociales y psicológicos hay uno que tiene cierta prevalencia, es una especie de modelo, forma o estructura que serían los elementos de vulnerabilidad ante la violencia.

Estas características generan problemas, especialmente en la etapa de pubertad del ser humano que es la más sensible, y pueden ser:

- **Personales:** baja autoestima, no adecuarse a la realidad en que vive, en su contexto.
- **Familiares:** problemas con los padres especialmente, se sienten incomprendidos(as) se visten de manera diferentes, adoptan posturas y modelos extranjeros.
- **Educativos:** precario nivel de estudio, sin disciplina escolar, no entiende las clases, falta de motivación para concentrarse en temas propios de su formación.
- **Sociales:** poca o nula participación en actividades, reuniones entre amigos, grupos de estudio, de investigación, no hacer deporte en grupo, etc.
- **Comunitarios:** Nulo interés por lo que ocurre en su contexto, no solidario, ni participa en acontecimientos propios de su contexto.

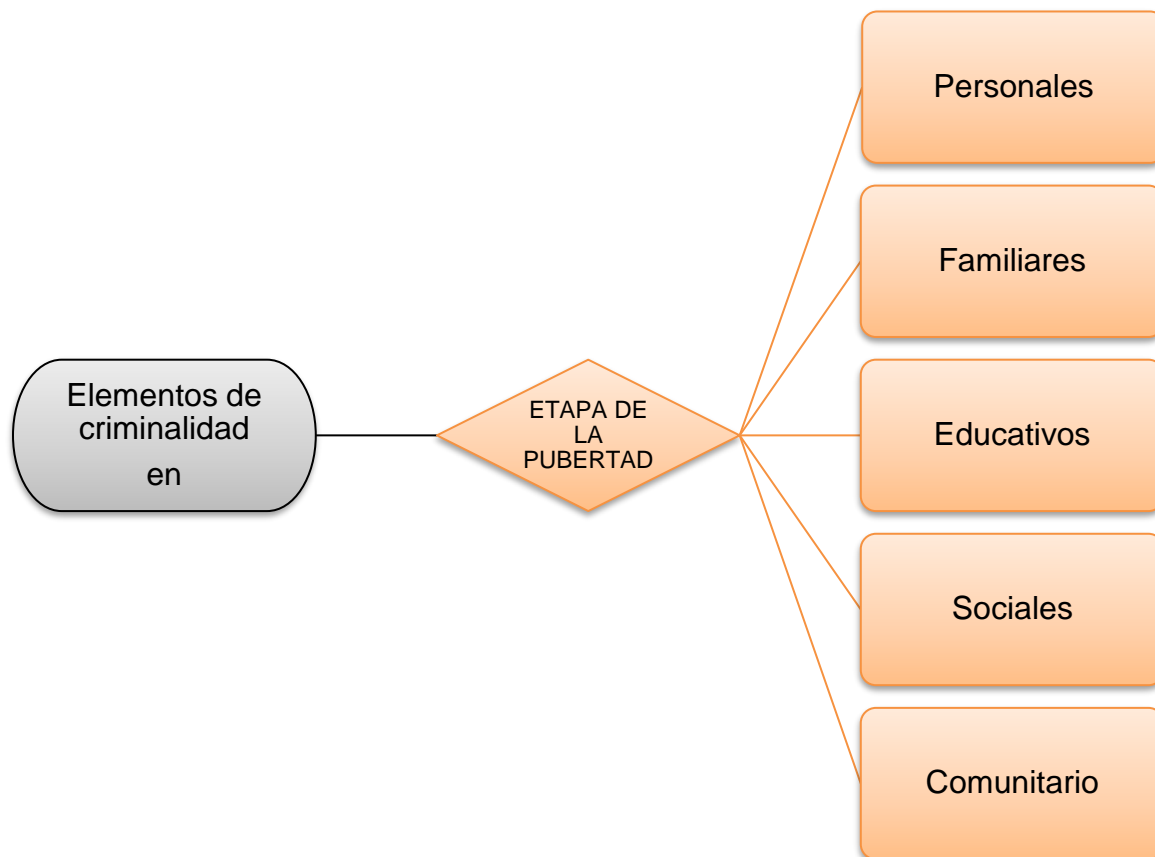
### ***Infractor adolescente***

Es aquel menor de edad que tiene entre los 14 y 18 años de edad. Es decir, es la persona que después de un proceso legítimo es considerado culpable por haber realizados actos considerados como faltas o delitos en nuestro código penal.

Y se haga plausible de una sanción o pena de acuerdo a la falta en la que haya participado.

### Figura 3

*Criminalidad*



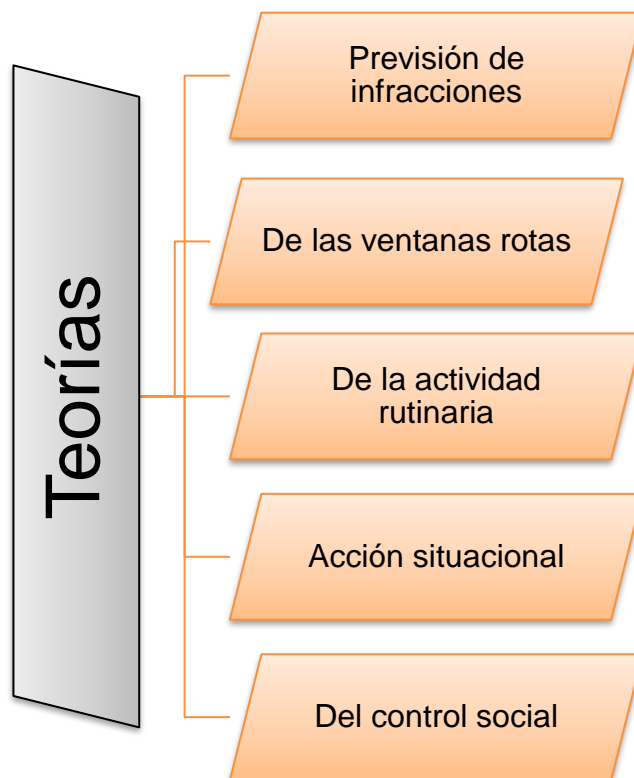
### ***Teorías científicas que sustentan la previsión de infractores***

Tamayo y Tamayo (2007) argumenta que las teorías son formulaciones que pretenden explicar aspectos de un determinado fenómeno. Una teoría es la explicación sistemática de determinados aspectos de la realidad. Son principios o fórmulas de órdenes en general. Son hipótesis o supuestos que han sido confirmadas.

Las teorías que sustentan la previsión situacional de los menores infractores son las que a continuación se detallan:

**Figura 4**

*Previsión de infractores*



### **1. Teoría de las ventanas rotas**

El docente e investigador de la Universidad de Stanford (USA), Dr. Zimpardo, en el año de 1969, propuso realizar un experimento social, para observar e inferir sobre la conducta de dos clases de comunidades, una de ellas fue el barrio del Bronx de Nueva York que, por esa época, era considerado un lugar de muchos delincuentes. Colocó dos unidades de análisis con las mismas características, uno en el Bronx y otra en Palo Alto. Cabe resaltar que, en el Bronx, vivían muchos ciudadanos portorriqueños y latinos.

La otra ubicación del estudio sobre el comportamiento de las personas fue en la ciudad de Palo Alto, zona pacífica y pudiente de California. Zimpardo puso dos autos de la misma marca, el mismo modelo y con las mismas características.

En el Bronx, a las pocas horas, el carro fue totalmente desmantelado y lo que quedaba fue destruido de una manera radical y total.

Sin embargo, en la localidad de Palo Alto durante una semana, la unidad motorizada que tenía las mismas características que la dejada en Nueva York, no había sido deteriorada, seguía intacta. Palo Alto es una ciudad ordenada y limpia.

Siguiendo con el experimento social, Zimpardo rompió una de las lunas del automóvil de Palo Alto y, al poco tiempo, las personas actuaron como en el Bronx, por lo que se concluyó que la pobreza no era un elemento fundamental para que el individuo cometa actos de violencia.

Esto movió las teorías sobre que el origen de la delincuencia proviene de las personas más necesitadas económicamente. Esta investigación realizada por la Universidad de Stanford, determinó que los delitos están relacionados con la psicología humana y otro factor muy importante son las relaciones sociales. El estudio fue tomado como referencia por dos investigadores sociales especialistas en psicología de la sociedad llamados Wilson y Kelling, quienes continuaron realizando propuestas posteriores sobre el comportamiento de los individuos y desarrollaron la teoría de las ventanas rotas.

Estos investigadores concluyeron que la delincuencia es más frecuente en lugares donde no hay orden, existe la suciedad, descuido por parte de las autoridades que no se



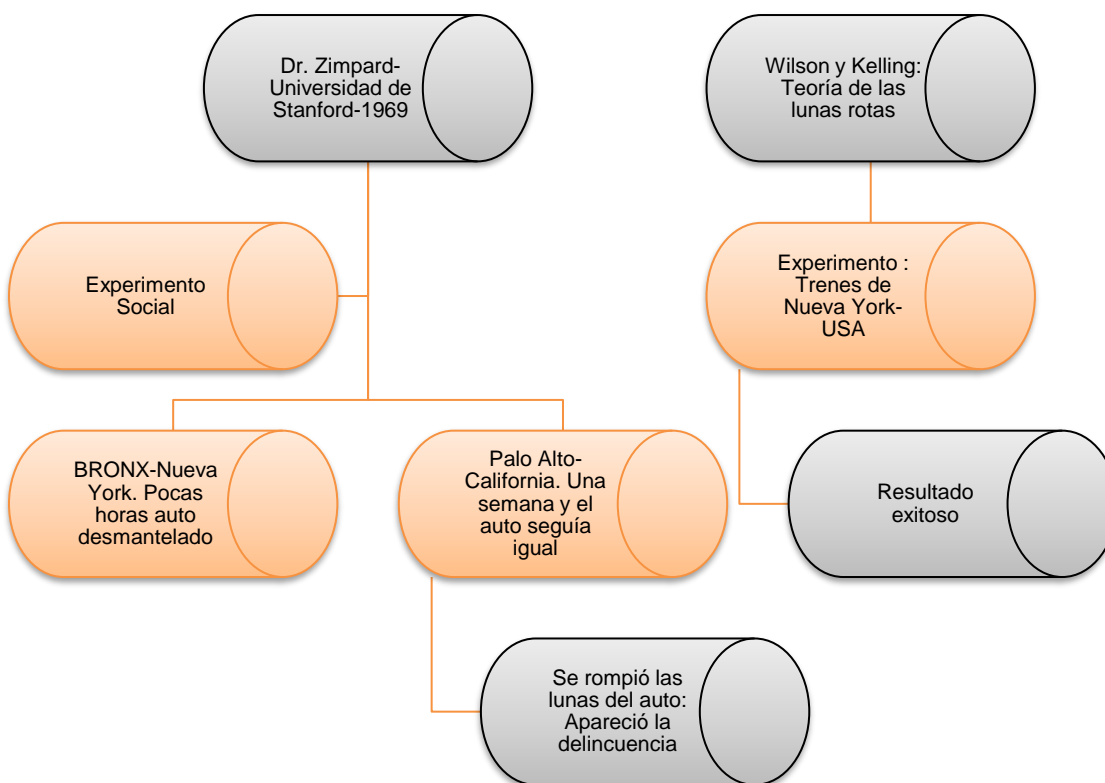
preocupan por el ornato y limpieza en una ciudad, mientras haya mayor desorden en una localidad, mayor es la delincuencia.

Esta teoría de las Ventanas rotas, fue puesta en práctica en Nueva York, (Eskibel, s. f.) en el lugar más peligroso de la ciudad que era el metro, medio de transporte masivo de la gente del pueblo. Los asaltos eran todos los días y en todos los paraderos de este transporte ferroviario.

El alcalde Nueva York utilizó el método inductivo- deductivo, es decir de menos a más, empezó borrando las figuras inscritas en las paredes, y realizó una limpieza profunda en todas las estaciones. Además, pintó y puso señalizaciones en las escaleras, aumentó el nivel de claridad, con más focos y afianzó la seguridad policial permanente durante las 24 horas en que el tren hacía su recorrido en Nueva York. Fue un suceso, un éxito que se mantiene hasta la actualidad y quedó demostrado que la teoría de las ventanas rotas había creado un aspecto positivo para la seguridad y tranquilidad de los viajeros del tren de esa ciudad.

De esta manera se utilizó el método inductivo-deductivo, es decir, la mejora en la estación del metro Nueva York, fue lenta pero segura: las personas empezaron a cambiar en sus actitudes y comportamiento, la tranquilidad volvió nuevamente a aparecer.

Esto implica que, si hay el orden en una determinada parte de la ciudad, las personas se comportan diferente. El ambiente juega un papel muy importante en la forma de comportarse de las personas (Eskibel, s. f.).

**Figura 5***Teoría de Lunas rotas***2. Teoría de la actividad rutinaria o de la oportunidad.**

Este supuesto científico sobre el aspecto de la prevención de infracciones juveniles fue propuesto por dos investigadores de origen norteamericano: Cohen y Felson. Hicieron una investigación sobre la comisión de actividades ilícitas y las acciones o fenómenos continuos y permanentes de las personas, y firmaban que existe una relación entre delito y actividad diaria. Esta postura es una de las más practicadas a nivel criminológico. Los delitos se cometen porque se dan las oportunidades diarias en el trajinar de una persona, por ejemplo, un individuo cada día está moviéndose, no está sólo, comparte muchos momentos con diversas personas en diferentes día y horas y, en

estas circunstancias, se presentan las acciones delictivas. Hay condiciones, sujetos, objetos y no tienen ningún control, no hay seguridad o hay mucha confianza que no va a ocurrir algo desatinado o ilícito. Este supuesto tiene las siguientes características:

- Mejorar la calidad de vida no reduce la delincuencia
- Los cambios en las actividades habituales incrementan la oportunidad de delinquir.
- Reunión constante de delincuentes, víctimas y ausencia de seguridad. Esto genera

los siguientes momentos:

A. Transacciones bancarias

B. Aumento de oportunidades y de la inclinación para cometer el ilícito penal como suma de tres factores:

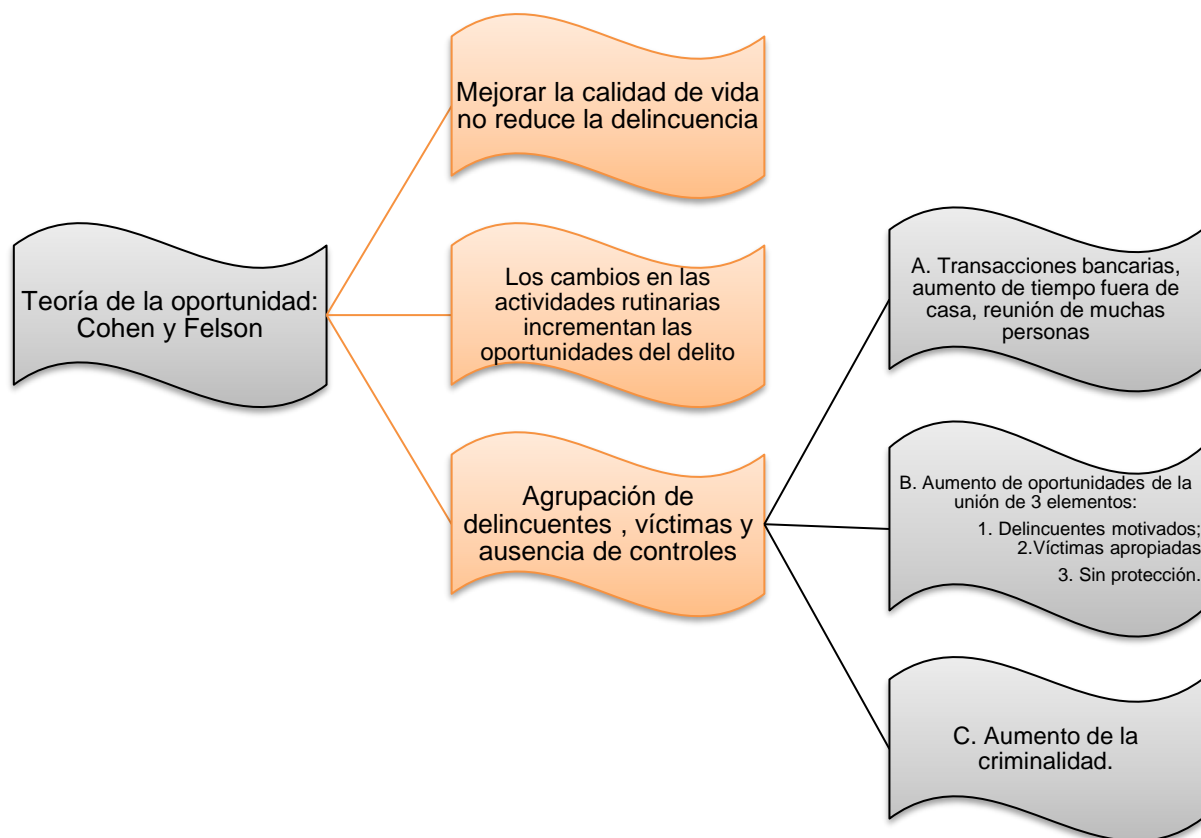
- ❖ Delincuentes incentivados para hechos ilícitos.
- ❖ Objetos y víctimas apropiadas
- ❖ No hay seguridad, ni control

C. Aumento de la criminalidad

Este fenómeno es una pandemia global, especialmente en niños y adolescentes, que pueden tener causas de diversos tipos, según el contexto de cada situación territorial.

**Figura 6**

*Teoría de la actividad rutinaria o de la oportunidad*



### 3. Teoría de la acción situacional.

Esta postura u opinión todavía no ha sido analizada profundamente. Hay pocos estudios sobre esta teoría, quizá el más conocido fue el realizado en Brasil, Río de Janeiro con una muestra de 120 actores. Esta opinión trata de explicar los motivos de por qué los seres humanos cometemos delitos, pues se vulneran muchas normas del derecho positivo. Según esta hipótesis también hay personas que tienen inclinación para cometer sanciones penales.

Pretende explicar el comportamiento individual o grupos pequeños de personas. Esta teoría está orientada a anticiparse que los individuos no cometan delitos.

#### **4. Teoría del control social**

Este término tiene como padre al sociólogo norteamericano Ross, quien analizó el tema de la criminalidad en la segunda mitad del siglo XIX, posteriormente esta investigación científica fue reforzada por la Escuela de Chicago (sociología). Se debe recordar que, durante la industrialización de Estados Unidos, llegaron grandes cantidades de inmigrantes de Europa y otras partes del mundo. Este hecho sin lugar a dudas generaba el incremento de necesidades como: vivienda, trabajo, salud, educación, las cuales aumentaron el nivel de criminalidad.

En el Derecho existe un apotegma que dice *Ubitas ibi, ibi lus*, donde hay sociedad, hay Derecho y donde hay Derecho hay personas que crean normas jurídicas para aplicarlas y explicarlas para mantener la paz en la sociedad.

La teoría para la prevención del crimen y su debida aplicación para los que actúan al margen de la ley llamada teoría del control social, que proviene de la sociología, ciencia que se encarga de analizar el comportamiento de la sociedad en un determinado tiempo y época.

En un determinado contexto social, no todo siempre y casi nunca es color de rosa, hay acontecimientos que originan zozobra en una determinada cultura, por los actos delictivos. Existe una pregunta muy seria que se hace el común de las personas ¿Por qué se delinque? La respuesta ya ha sido dada por los doctrinarios especialistas en criminología, quienes afirman que los seres humanos tienen algo propio, innato, que es

la inclinación a la comisión de hechos ilícitos, es la condición por ser personas, es un elemento difícil de erradicar, es parte de la genética.

La sociedad al tener y conocer esa orientación de las personas hacia lo criminal, crea un sistema de orden y control para afrontar estas características del individuo, esa estructura es la llamada Teoría del Control Social, es decir, la sociedad al enfrentarse a situaciones delictivas diarias y permanentes, crea sus estrategias para prevenir y sancionar estos comportamientos de desviación criminal.

Así, la persona que rompe el sistema jurídico de una sociedad debe ser sancionada. Este efecto es generado por el poder del Estado por la fuerza coactiva que tiene, es decir tiene la monarquía absoluta del *Ius Imperium*, que le permite prevenir y sancionar cualquier actividad ilícita que promueva la intranquilidad y perturbe la paz social.

El control social trata de prevenir y sanciona los delitos, basado en las teorías criminológicas. La sociedad controla el delito, mediante diversos aspectos legales tanto en el área penal o civil.

La teoría de control social contó con el apoyo de la criminología, que trata de explicar la relación entre los delitos y la sociedad.

Hirschi, investigador norteamericano, estudió la delincuencia y las posibles causas que la originan; dice que las personas con una mejor preparación familiar, educativa y formada en valores (axiología) es menos propenso a romper la ley. Si rompiera estos elementos, cometería delitos, por su propia naturaleza de ser humano.

Esta teoría de control social tiene las siguientes variedades:

- **Control de acción.**

Es la etapa de la prevención de la conducta del individuo, que debe intentar interiorizarla como si fuera propia, son las normas morales, el comportamiento en familia, en el trabajo y en la sociedad. Es decir, debe tomar conciencia y diferenciar lo que es un acto ilícito y aquello que es legal y normal para llevar una convivencia adecuada.

- **Control de reacción.**

Si el individuo ha roto el protocolo de fase de prevención delictual, es decir, ha desconocido el aspecto legal o las normas de convivencia, en esta etapa ingresa la fuerza coactiva del *ius Imperium* del Estado para poner fin a ese hecho delictivo en representación de la sociedad, pues se han roto las normas normales de convivencia y paz en la sociedad. Se activan los mecanismos policiales, fiscales y judiciales y se sanciona al actor infractor.

- **Control difuso.**

Este aspecto está relacionado o referido a los diversos participantes o actores de la sociedad como son: los medios masivos de comunicación (cuarto poder), la familia, el aspecto religioso, las instituciones sociales, gremiales, partidos políticos y otras organizaciones, tanto públicas como privadas, preocupadas por mantener el orden y tranquilidad social.

- **Control Formal.**

Esta parte le compete a la ley a la norma jurídica positiva y el infractor puede ser internado o confinado en un centro penitenciario o una entidad nacional especializada en salud mental o psiquiátrica.

- **Control informal**

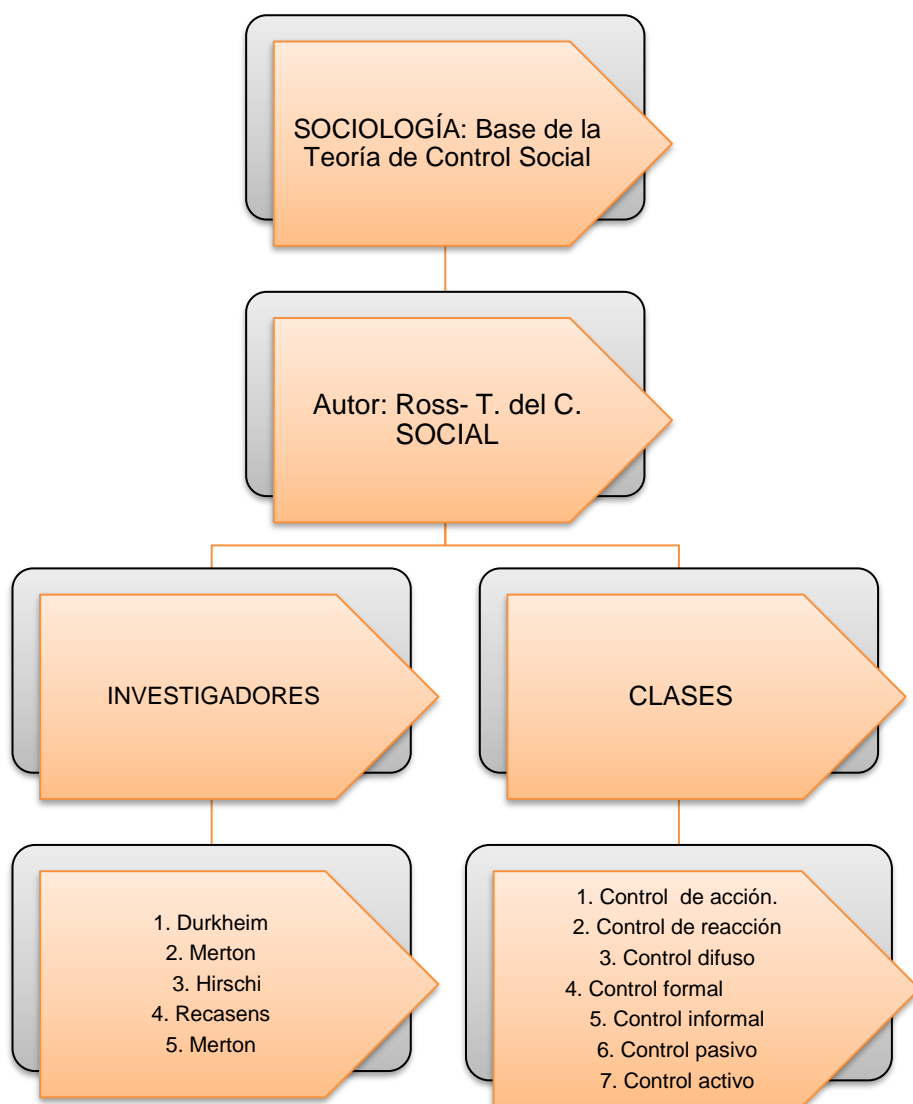
Como se sabe, la familia es una institución que está amparada por la Constitución Política y otras normas jurídicas nacionales e internacionales, es la base de la sociedad.

Esta institución jurídica propia del derecho romano tiene la especial y delicada función de dar las pautas básicas y necesarias para el buen desarrollo de la persona. Es el núcleo de la formación y comportamiento de todo individuo, donde las personas reciben buenos y malos ejemplos, que guiarán definitivamente el camino de todo ciudadano.

El otro elemento o factor prioritario es la escuela, donde el menor, desde los primeros años de su vida, participa activamente para lograr un adecuado comportamiento que va a redundar para su ingreso y desarrollo en la sociedad. Si la escuela le brinda los elementos necesarios para el buen comportamiento en diversas realidades, no tendrá alternativas ni opción para ingresar al mundo del delito, siendo la institución educativa formadora de actitudes positivas y con alto nivel de responsabilidad, en su hogar, barrio y comunidad. Este elemento educativo permitirá reducir la delincuencia sin lugar a dudas.

El siguiente factor no menos necesario es la comunidad o realidad, lugar donde realiza sus actividades cotidianas, pues si el individuo, se desarrolla en espacios, donde todo es un desorden: prostitución, delincuencia, informalidad, falta de aspectos básicos de salud, educación, lugares o zonas donde no hay agua, desagüe y luz son elementos perniciosos para cualquier persona (López Puerta, 2014).



**Figura 7***Teoría del Control Social****Factores que generan la violencia en jóvenes***

Ccopa et al. (2020) realizaron un estudio de investigación cuantitativa en el distrito de Villa María del Triunfo, Lima, sobre la delincuencia juvenil, con una muestra de 93 actores que formaban parte de pandillas juveniles, y en base a ese trabajo presentaron las siguientes características halladas en su investigación:

- ❖ Hogar disfuncional.
- ❖ Educación precaria.
- ❖ Adolescentes y jóvenes abandonados por sus padres.
- ❖ Los padres no controlan adecuadamente a sus hijos(as), no regresan a casa a dormir.
- ❖ Se inician a edad muy temprana en el alcohol y las drogas.
- ❖ Hacen actos vandálicos (barras bravas, pandillas juveniles)
- ❖ Familiares y/o amigos delincuentes.
- ❖ Baja condición económica (pobreza).
- ❖ En el hogar sufren agresiones: físicas, psicológicas y/o sexuales.
- ❖ Realizan hurtos pequeños.
- ❖ Se quedan solos en casa mientras sus padres salen a trabajar.
- ❖ Inicio sexual prematuro (a temprana edad)
- ❖ Asumen responsabilidad familiar a temprana edad (son padres y/o madres siendo adolescentes).
- ❖ Trabajan en la calle desde muy pequeños.

***Algunos rasgos generales del infractor, como consecuencia de algunos factores***

Castellanos (2017), investigador y psicólogo educativo señala los siguientes aspectos:

**1. Reacción social agresiva.**

El joven se desenvuelve de esta manera porque ha sido agredido en su infancia, ha tenido una extrema atención en su comportamiento o quizá la rectitud en grado excelso por parte de sus padres.

## **2. Reacción de huida.**

Falta de comunicación efectiva entre padres e hijos al integrarse un adolescente una pandilla o barra brava. Los padres como es lógico, no pueden aceptar el comportamiento del menor y se muestran agresivos y ofenden hasta estigmatizar al menor de edad, que se siente incomprendido, logrando que éste menor se vuelva violento, desobediente, desordenado para su familia y su entorno social.

## **3. Reacción antisocial o sociópata.**

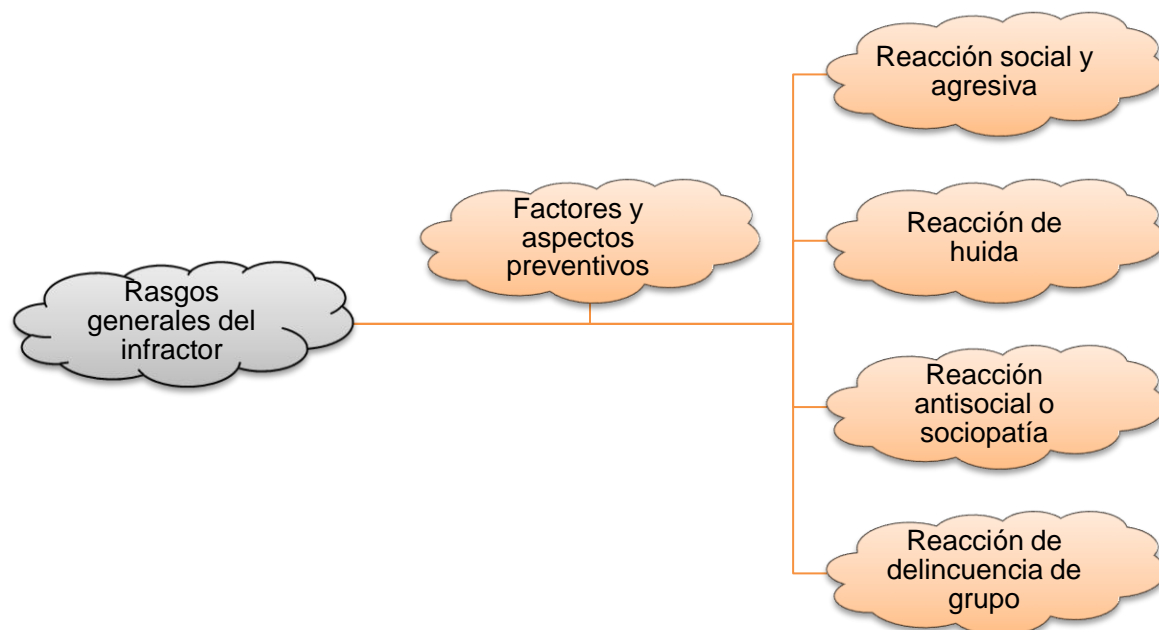
El joven (la) no comparte aspectos sociales normales, se siente diferente, superior en algunos aspectos con los demás. Para él es difícil incorporarse a grupos sociales. Ha tenido una formación muy rígida, siempre trata de ocultar su personalidad, es muy superficial, parece que no le afecta nada de lo que ocurra en su alrededor, no siente culpa de nada.

## **4. Reacción de delincuencia de grupos.**

El menor ya integra pequeñas bandas delictivas juveniles. Esto es originado por el aumento de población, que es algo que permite y genera diferentes clases sociales económicas, discriminando a los que no tienen ese estatus quo. Todo empieza con actividades pequeñas como son los hurtos simples; si no se controla a tiempo este hecho ilícito, va creciendo y genera que la persona vea como algo simple y va perfeccionando su comportamiento delictivo. Después, se va organizando en pequeños grupos que desarrollan la misma especialidad y en la mayoría de casos, son de su mismo barrio y tienen las mismas necesidades, creando bandas juveniles con lo cual aumenta su actividad delictiva.

**Figura 8**

*Rasgos generales del infractor como consecuencia de algunos factores*



### ***Algunos motivos que justifican las infracciones juveniles en Perú***

En verdad no existen acontecimientos fijos o estables sobre el comportamiento delictivo de los jóvenes, las causas son múltiples y todavía no existen teorías o supuestos que determinen de una manera correcta, específica y actual, las circunstancias que llevan a los actores menores de edad a realizar estas actividades que atentan contra la familia y toda la sociedad. Es un problema la violencia generada por los jóvenes, que hasta la fecha no tiene una solución completa e íntegra. A continuación, se presentan algunos factores sobre el origen de esta pandemia delictual juvenil.

## **1. Factor familiar.**

Torres (2011) comenta respecto a este elemento que la más sólida e importante institución educativa es la familia, en concreto el hogar, lugar donde transcurre la mayor cantidad de tiempo de las personas por lo que ahí se deben brindar elementos de responsabilidad ciudadana.

Este factor es de obligación fundamental para los padres (muchas situaciones provienen de hogares disfuncionales); en muchos casos los menores de edad viven solo con la madre, que también asume la responsabilidad de padre. La familia es cédula muy importante de toda sociedad democrática y moderna, sin embargo, en este lugar no se dan muchas veces valores axiológicos (respeto, responsabilidad, disciplina, solidaridad), pues la madre tiene que salir muy temprano al trabajo y llega muchas veces en la noche, cansada, agotada de sus labores.

En consecuencia, los menores se encuentran solos en casa sin ninguna vigilancia, ni control, generando una situación de soledad y libertad y encuentran refugio en sus vecinos de barrio, que muchas veces también están en situación igual o parecida.

## **2. Factor personal.**

Desde que nace la persona tiene ciertos rasgos propios que la identifica y diferencia de otras, incluso dentro de sus hermanos, este elemento mantiene las características que lo diferencian de otros seres humanos. Este está muchas veces relacionados a la genética, a las experiencias vividas, al entorno donde se desenvuelve y a las actividades que realiza. Es decir, son las características individuales.

### **3. Factor institucional.**

Esta concausa corresponde al Estado, y a sus representaciones especializadas como son el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud y la Defensoría del Pueblo que son las entidades tutelares propias de la situación de las personas, en este caso específico de los adolescentes y jóvenes deben concordar y tener un programa que permita disminuir la delincuencia juvenil.

### **4. Factor socioeconómico.**

González (2015) indica que muchos de los menores de edad involucrados en hechos ilícitos son arrastrados hacia la violencia juvenil porque observan que sus necesidades básicas no son cumplidas, carecen en su entorno muchas veces de atención hospitalaria, agua, desagüe, luz o se desarrollan en un contexto de pobreza económica.

### **5. Factor político.**

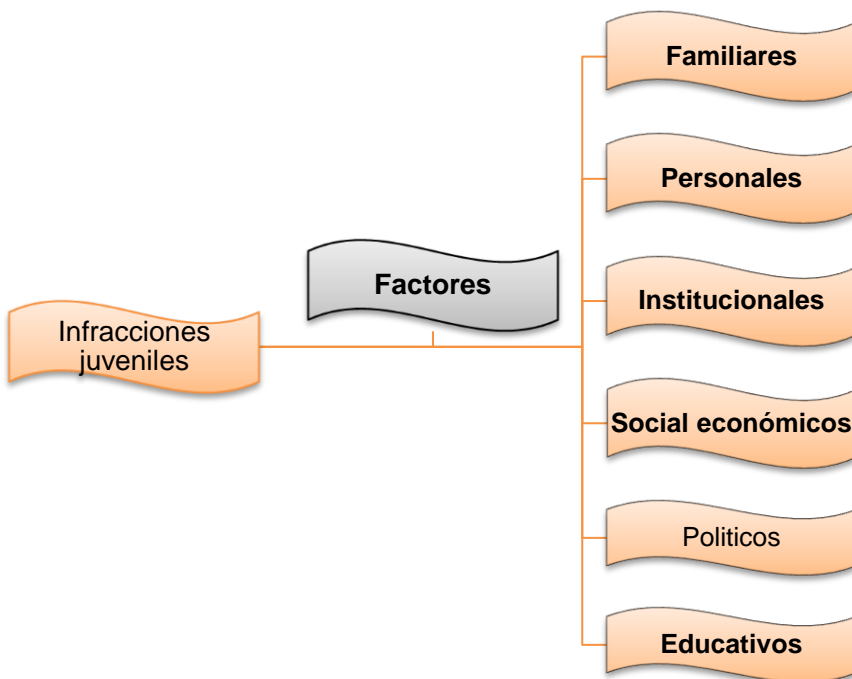
Existe una desatención total y permanente hacia los jóvenes el gobierno central, regional, provincial o distrital, no cuentan con una línea y especialidad que responda adecuadamente a la población que es más fácil de seducir, como es la juventud, por lo que el adolescente no encuentra apoyo de ninguna clase.

### **6. Factor educativo.**

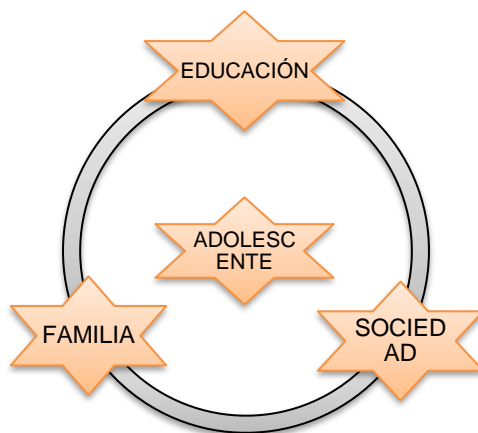
Sanabria (2010) investigador, docente y psicólogo especialista en temas de los problemas juveniles, recalca que después del hogar, quien asume la responsabilidad es la institución educativa, en sus diferentes niveles formativos, por lo cual debe ser una formación integral basada en valores y disciplina permanente.

**Figura 9**

*Algunos motivos que justifican las infracciones juveniles*

**Figura 10**

*Pilares Fundamentales para prevenir la delincuencia*



### ***Génesis y evolución de la justicia penal juvenil en Perú***

Desde un contexto bíblico, se plasma el primer delito en el mundo entre hermanos, como es el caso de Caín y Abel; esto responde a que todas las sociedades han intentado entender este fenómeno de violencia entre seres humanos, imponiendo desde castigos corporales y físicos, hasta la pena máxima que es la muerte, que en algunos países todavía se tiene presente como en China y en algunas ciudades de Estados Unidos.

Pero algo que los criminólogos nunca consideraron fue la violencia a cargo de menores de edad, era un tema tabú que no se analizaba y se ha discutido poco a poco con el pasar del tiempo. Ante estos acontecimientos, los diversos países han tomado correctivas como en el caso de Estados Unidos que tiene centros penitenciarios para adolescentes desde los 14 años de edad, recordando que este país tiene un nivel de violencia muy alto y ha sido testigo de algunos hechos luctuosos originados por jóvenes, especialmente que han atacado y matado a algunos de sus maestros y compañeros en colegios, generando leyes especiales para esta clase de violencia, que cada día sea hace más latente en diversas partes del mundo.

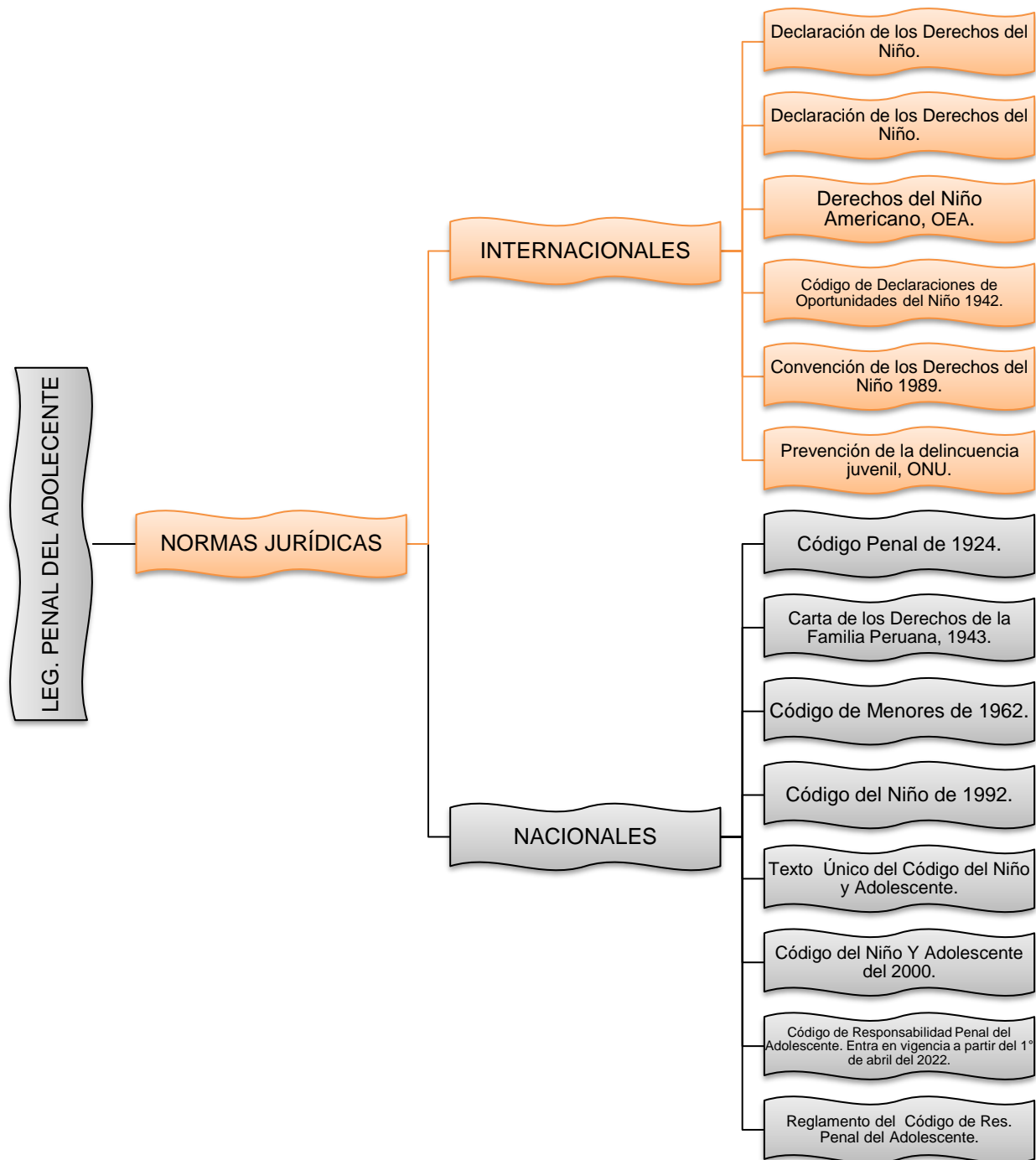
Nuestro país no escapa a esta realidad del orbe, pues hace buen tiempo han aparecido “gatilleros” juveniles que son adiestrados e instruidos por criminales organizados y pagan por la muerte de determinadas personas, sabiendo que, como son menores, no pueden ser sentenciados vía código penal, procesal penal y código de ejecución respectivamente.

En Perú se ha tenido una evolución sobre la legislación adecuada a esta clase de eventos ilícitos, a continuación, se presenta la génesis de ello (Figura 11).



Figura 11

Génesis de la Justicia Penal de Adolescentes



### ***Responsabilidad penal del adolescente***

El Decreto Legislativo N° 1204, publicado en el diario oficial El Peruano (2022) de fecha miércoles 23 de setiembre del 2015, modifica el Código de los Niños y Adolescentes Ley N°27337 del año 2000, cuyo fin básico es regular las sanciones a adolescentes infractores de la norma legal y su respectiva ejecución.

Esta norma se aplica a adolescentes desde los 14 a menores de 18 años de edad, que se encuentren incurso en hechos ilícitos considerados en la normativa legal penal. Las penas deben tener como fin prioritario la educación y la acción socializadora. El magistrado sancionador debe considerar el Interés superior del niño y adolescente, apotegma considerado en el Código del Niño y Adolescente en su título preliminar artículo IX así como su rehabilitación. El juez debe considerar en su sentencia aspectos fundamentales tales como: edad, su situación psicológica, educativa, familiar y sociocultural, asimismo, evaluar la dimensión del acto ilícito originado, su grado de participación, circunstancias graves o atenuantes y su interés de arrepentimiento.

### ***Sanciones que puede aplicar el Juez al contraventor juvenil***

Una vez investigado el ilícito jurídico y determinada la culpabilidad del infractor adolescente, se puede aplicar la condena en tres áreas:

#### **a. Socioeducativas.**

Que comprende:

**1. Amonestación:** llamada de atención que el Juez sancionador hace a los adolescentes infractores y se puede generalizar a los padres, tutores o responsables del menor de edad, y son responsables en conjunción o solidario por los hechos antijurídicos que realice.

**2. Libertad asistida:** Se entiende por este concepto a la prerrogativa judicial que se le brinda al infractor penal, en la cual este se obliga a cumplir un cronograma educativo y tutelar, realizado por especialistas. Esta franquicia está contemplada entre 6 y 12 meses.

Para tener este beneficio el infractor debe no haber actuado con agresión o amenaza, ni haber realizado una puesta en situación peligrosa la vida del personaje pasivo. Las entidades donde se cumple esta aplicación penal deben brindar información cada tres o cuatro meses o cuando se le requiera, al instante, ipso facto.

**3. Prestación de servicios a la comunidad:** Este acto tiene una aplicación no menos de ocho, ni mayor de treinta y seis jornadas. Estos hechos pueden cumplirse en días hábiles y las entidades responsables monitorean el cumplimiento de esta pena, así como información sobre la evolución del menor infractor.

**4. Reparación directa a la víctima:** Este punto es realizado cuando el delito tipificado no es mayor de tres años de pena privativa de libertad y es cumplida por parte del infractor en favorecimiento de una actividad a favor del agente pasivo, cuyo objeto es compensar a la víctima. Se debe también considerar que cuando sea real y factible este bien subsanable es suplido por otro igual o similar, o en caso que no se pueda cumplir con este aspecto el magistrado fijará una suma, que no deberá exceder de la lesión causada.

**b. Limitativa de derechos.**

Esta acción punitiva establece los siguientes aspectos:

1. Establecer y fijar un domicilio o variar su actual domicilio. El aspecto social es imprescindible sin lugar a dudas, para lograr nuevamente reincorporar al infractor juvenil.
2. No reunión con persona inadecuadas.
3. Estar excluido de lugares que afecten su comportamiento como bares, discotecas u otros lugares que estén prohibidos en su sentencia.
4. No salir de su domicilio sin previo conocimiento del Juez sancionador.
5. Estudiar en una escuela pública o privada, para que consiga una especialidad y posteriormente pueda desarrollarse de una manera adecuada y oportuna en la sociedad. Una de las características de estos jóvenes infractores, es que muchos no han terminado sus estudios primarios o secundarios, pareciera que no tuvieron, desde pequeños(as), interés por el estudio. Este aspecto es casi una ley.
6. Si tiene conocimientos laborales debe ejecutar su especialidad o inclinación a un oficio, para que tenga experiencia dentro de los términos jurídicos. Prohibido de libar o consumir estupefacientes. Si tuviera una de estas reacciones debe ser llevado a un centro especializado para quitar su orientación al licor o drogas.

**c. Privativas de libertad.**

Esta área sancionadora es la más rígida, pues sus derechos del interno ingresan a un sistema jurídico especial, que quita su desplazamiento y comprende:

1. **Detención domiciliaria.**
2. **Libertad controlada, limitada o restringida:** Este acto se brinda cuando el delito es doloso y sea sancionado en el Código Penal o ley especial, con pena

privativa de libertad no menor de cuatro o cuando sea una pena privativa de libertad no menor de seis años y no se haya puesto en peligro físico o psicológico a los agentes pasivos. Esta se cumple en instituciones públicas o privadas cuyo fin esté relacionado a aspectos de asistencia, sociales o comunales.

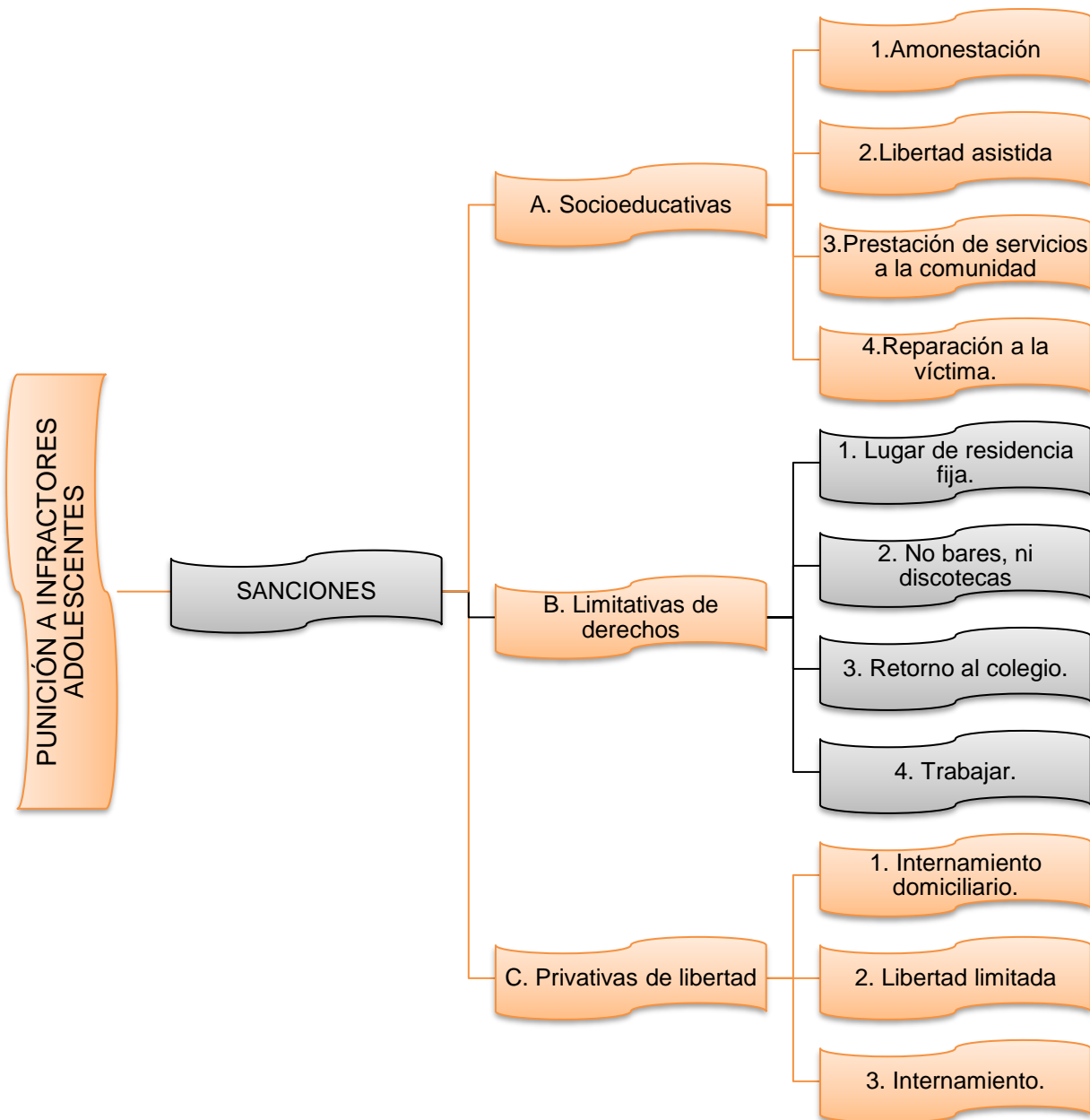
**3. Internamiento:** Es la última ratio, cuando ya no se tiene otra alternativa contra el transgresor de la norma jurídica penal.

Estas medidas disciplinarias citadas en el párrafo anterior, de acuerdo al criterio del Juez de la especialidad, se suspenden, revocan o se sustituyen, por otras más apropiadas que beneficien al adolescente penado. El confinamiento se presenta en los siguientes aspectos o realidades:

- a. Cuando la sentencia sea de pena privativa de libertad no menos de seis años y que se haya hecho poniendo en peligro la vida, el cuerpo o un hecho psicológico traumático para el sujeto pasivo.
- b. Cuando el contraventor juvenil no haya cumplido con las órdenes y limitaciones considerados en su sentencia. Es decir, no respetó las condiciones impuestas por el magistrado.
- c. Cuando en el tiempo de dos años, ha vuelto a realizar hechos ilícitos, es decir se le considera peligroso y agresivo, indisciplinado.
- d. Evaluado el informe del grupo multidisciplinario, se determine que el comportamiento del trasgresor juvenil de suma peligrosidad, tiene un perfil, una personalidad, difícil de tratar, no desea ingresar al sistema de orden y disciplina con las medidas dadas por el Juez.

Figura 12

Sanciones



### ***Fiscal de Familia: Participación***

Cuando se ha realizado una denuncia sobre una transgresión al Código Penal, quien investiga es la PNP, pero quien tiene la carga de la prueba es el Fiscal de Familia, que no debe olvidar la situación especial del adolescente, que está protegido por la Constitución Política, los diversos convenios internacionales sobre el menor, así como el Código del Niño y Adolescente especialmente en el Título Preliminar art. IX, sobre el bien superior del niño y adolescente.

El fiscal especializado en familia puede hacer uso en forma conexa o supletoriamente con los siguientes códigos:

- Código Civil
- Código Procesal Civil
- Código Penal o
- Código Procesal Penal,

### ***Centros Juveniles de DR***

El gran filósofo y matemático Pitágoras de la Antigua Grecia, creador del famoso Teorema que lleva su mismo nombre y mentor de Platón y Aristóteles creó un famoso pensamiento que aún no tiene el eco debido en este siglo XXI o llamado Siglo del Conocimiento y es: "Educar a los niños y no será necesario castigar a los hombres".

En este estudio se considera que este pensamiento reúne todos los elementos que debe tener un Estado para proteger al ser humano y especialmente a los niños. Los siete primeros años son fundamentales en todo ser humano, después sigue la etapa de la adolescencia, en la cual ocurren muchos cambios en los adolescentes tanto hombres como mujeres.

La violencia es un comportamiento propio del ser humano, es algo innato, por eso existen teorías sobre como disminuir esa clase de actividad impropia. Asimismo, existen lugares que apelan a ello, como los 10 Centros Juveniles de Readaptación social que están ubicados en los siguientes lugares del Perú (Figura 13).

**Figura 13**

*Centros Juveniles de Readaptación Social*



### ***Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Readaptación Social***

***Año 2016***

El Instituto Nacional de Estadística e Informática, el año de 2016, llevó a cabo un censo a nivel del territorio peruano relacionado a las instituciones encargadas de intentar cumplir con las normas nacionales e internacionales, sobre el aspecto de los infractores juveniles.



Esta institución pública en su informe de fecha Lima 26 de agosto del 2016, presentó la realidad de diez instituciones que tienen como objetivo central cumplir con los lineamientos de atención adecuada, de acuerdo las normas nacionales y convenios internacionales sobre el apoyo constante y permanente que deben tener estos menores. El análisis de este proceso censal también contó con la Gerencia de los Centros Juveniles del Poder Judicial.

Estos datos servirán para mejorar la política de gestión pública de estas instituciones para intentar la resocialización mediante medidas adecuadas educativas y de formación hacia la actividad laboral y puedan continuar su nueva vida en la sociedad de una manera adecuada y ordenada para que no vuelvan a retornar al Iter Criminis, que cada día va en aumento de una manera descontrolada, hasta el año del 2016, había una cantidad de 1965, actores adolescentes infractores.

Según informe presentado por la oficina correspondiente de la PNP, antes cada día se intervenía a 10 menores y, actualmente, a nivel nacional cada hora se detienen a 10 infractores. En este año 2022, existen cerca de 3000 infractores juveniles.

**Tabla 1***Regiones de procedencia de transgresores adolescentes INEI 2016*

N°	REGIÓN	CANTIDAD
1.	Lima	1163
2.	La Libertad	301
3.	Ica	215
4.	Piura	156
5.	Junín	140
6.	Tumbes	120
7.	Ucayali	120
8.	Callao	118
9.	Cusco	105
10.	Loreto	105
11.	Lambayeque	100
12.	Huánuco	83
13.	Arequipa	73
14.	San Martín	63
15.	Ayacucho	61
16.	Puno	57
17.	Ancash	53
18.	Cajamarca	53
19.	Apurímac	44
20.	Madre de Dios	31
21.	Huancavelica	25
22.	Amazonas	23
23.	Pasco	20
24.	Moquegua	12
25.	Tacna	10

Como se puede observar, las regiones en ese censo que tienen los tres primeros lugares en contraventores adolescentes según el Censo INEI 2016 son:

1. Región Lima
2. Región La Libertad
3. Región Ica

- La edad media de estos adolescentes es de 17 años de edad.
- Según el sexo, el 95,57% son varones y el 4,33% son mujeres.
- Estatus civil: 89,3% solteros, 9,5% tienen pareja, y el 1,2% están separados.
- Sistema educativo de Educación Básica Regular : 10,6% termino la secundaria, 48% de este porcentaje lo subdividimos , al 34,4% no le gustaba el estudio, no comprendían nada de las clases, el 26,% ya había hecho su ingreso al CJRS, el 18% tenía necesidad económicas, se sentía que la vida no cumplía con las expectativas de él, el 5,4% vivía en el nivel de extrema pobreza, en zonas que no tenían los servicios necesarios, faltaba, luz, agua, desagüe, vivienda construida con esteras o cartones y en zonas muy difíciles de acceder.
- El consumo de drogas tuvo un porcentaje de 59,1% de los adolescentes.
- Sufrieron agresiones violentas de forma físicas en su niñez el 46,5%, el 39,1% algunas veces, el 7, 4% de forma permanente.
- Antes de haber cumplido los 15 años de edad ya se habían ido de sus hogares, vivían en las calles, con sus amigos o enamorado(a).
- Tenían familiares en cárceles el 39,7%.
- Habían tenido contacto con diversas clases de pandillas o grupos juveniles que se dedicaban al hurto el 53,1%. El 59,5% sus amigos ya tenían experiencia en cometer faltas o infracciones al Código Penal.
- Muchos trabajaron en la calle a partir de los cinco años de edad, es decir su desarrollo se realizó en la sociedad desde niños, no habían participado en todas las etapas que debe vivir cada persona, saltaron sus etapas.

- Los delitos que realizaron tuvieron el siguiente esquema: contra el patrimonio, 16,3%; la vida el cuerpo y la salud 14,8% y contra la seguridad pública y otras faltas el 0,7%.
- Los lugares donde se cometieron mayor cantidad de contravenciones: provincia de Lima, 13,5%, La Libertad 7,6%, Ica 5,7%.
- Distritos más peligros de infractores juveniles: San Juan de Lurigancho 2,7%; Trujillo–La Esperanza, 2,6%, Comas 2,5%.
- Contravenciones en compañías de otras personas 67,3%; el 71,7% lo hizo con amigos; el 12,5% con familiares, el 10,1% con personas cercanas a su domicilio.
- Su aspecto jurídico es que el 81,6% de los transgresores están sancionados, el 18,4% todavía no tienen sanción.
- Han tenido sanción disciplinaria el 28,3% con el lavado de platos, 5,5% suspensión de visitas, el 3,7% aislamiento.

Nota Bene: Se puede observar la situación de los internos en los Centros Juveniles de Readaptación Social, entendiendlo que en total son diez.

Sin embargo, ya no existe lugar alguno para ubicar en estos establecimientos de resocialización y reeducación. El CJRA de la ciudad de Trujillo (ex La Floresta) es el que tiene mayor cantidad de población, es decir su capacidad excede a la cantidad de adolescentes internos (88%), la otra institución que ya no soporta más el número de contraventores juveniles es Marcavalle (68%) en Cusco (Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2016).

***Modifican calendario de aplicación del Nuevo Código de Responsabilidad Penal del Adolescentes***

Mediante D.S. N° 003-2022-JUS, se ha variado la fecha de vigencia del Código de responsabilidad penal del adolescente. Este documento legal entrará en función a partir del año 2023 y terminará su incorporación al sistema judicial nacional el año del 2027.

Tendrá el siguiente cronograma de vigencia:

**Tabla 2**

*Distritos Judiciales*

Distritos Judiciales	AÑO	Fecha de entrada en vigencia
Lima Norte, Puente Piedra, Ventanilla y Callao	2022	01 de abril del 2022
Lima, Lima Sur, Lima Este, Cañete y Huaura	2023	01 de abril del 2023
Ica, Arequipa, Ayacucho, La Libertad	2024	01 de abril del 2024
Lambayeque, Cajamarca, Ancash y Santa	2024	01 de agosto del 2024
Piura, San Martín, Junín y Huánuco	2025	01 de abril del 2025
Tumbes, Sullana, Amazonas, Pasco, Huancavelica y Selva Central	2025	01 de agosto del 2025
Ucayali, Cusco, Apurímac y Puno	2026	01 de abril del 2026
Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Tacna	2026	01 de agosto del 2026

*Nota:* Publicado en el diario El Peruano de fecha miércoles 21 de diciembre del 2021, p. 24

***Distrito de “Villa El Salvador” Provincia y Región Lima, 2022***

Sobre su formación, Villa El Salvador, nació como consecuencia de una invasión de pobladores de Pamplona Alta (distrito de Ciudad de Dios- Lima) a la panamericana

sur hacia el terreno actual de la universidad privada Ricardo Palma; este acontecimiento de invasión fue repelido por la policía dejando un muerto. Era el periodo del gobierno del general piurano Juan Velazco Alvarado, que en el mes de octubre de 1968 dio un golpe de Estado al presidente democrático Fernando Belaúnde (primer periodo de gobierno). La fecha de fundación fue el 11 de mayo de 1971 y fue reconocido como distrito el 1 de junio de 1983 (DePeru.com, s.f.).

Esta ciudad de trabajadores emergente posee un gran centro empresarial industrial que tiene más de 3,000 compañías de comercio, es también conocido como Parque Industrial y está dividido en varios sectores por especialidades. Basa su economía en el comercio tanto formal como informal y, según la proyección INEI (2016), su población debe tener algo más de 450,000 habitantes.

Este es uno de los 43 distritos de Lima. Su extensión es de 35,46 km<sup>2</sup>, limitado por el norte con San Juan de Miraflores, por el sur con Lurín, por el este con Villa María del Triunfo, por el oeste con Chorrillos.

A falta de zonas de trabajo un porcentaje grande de moradores incluso mujeres se dedican a trabajar en moto taxis y comercio ambulatorio. Como bien se sabe, la crisis en Venezuela ha generado un mayor aumento de población en el Perú, así como el aumento de la prostitución, en diferentes puntos de este distrito, tanto en el día como en la noche. La inseguridad ciudadana es permanente especialmente la que padece toda la población, en luz roja, nivel alto : hurto de autopartes de vehículos, bandas organizadas que realizan robos a mano armada seguido de muerte, raqueto, venta de droga en parques y calles, actos ilícitos en moto taxis.

Adicionalmente, se presenta un nivel alto de violencia familiar, alto consumo de alcohol y drogas en horario nocturno y especialmente los fines de semana. El año 2020, la PNP, en este distrito realizó 2,372 participaciones por esta falta. Según el Plan de Acción Distrital del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC, 2020) las zonas donde ocurren la mayor cantidad de delitos se encuentran ubicados en los siguientes lugares (Tabla 3).

**Tabla 3**

*Zonas en alerta roja- INFORME PNP-2020 – VES*

Jurisdicción	Lugar	Delitos
Villa El Salvador	Av. César Vallejo	Hurto de vehículos, robo agravado, robo de vehículos.
Urbanización Pachacámac	Av. Velazco Alvarado	Robo agravado, hurto robo de vehículos.
	Barrio Los Cubanos Av. Talara	Comercialización de drogas. Delincuencia común
Laderas de Villa	Av. Mateo Pumacahua	Hurto, robo.
	Av. 1° de mayo	Hurto, robo.
Chorrillos de Villa	Av. Pastor Sevilla	Hurto, robo.
	Av. Paseo de la República	Hurto, robo.
	Urb. La Campiña	Hurto, robo.
	Lurín Cercado	Hurto robo.

**Tabla 4***Intervenciones de la PNP- año 2018-2019- Villa El Salvador (VES)*

No.	Incidente	Año 2018	Año 2019
1	Robo frustrado	95	96
2	Robo al paso	177	163
3	Robo a tiendas y/o comercio	53	53
4	Robo con arma blanca	11	10
5	Robo con arma de fuego	37	21
6	Robo a domicilio	78	68
7	Robo de autos	40	46
8	Robo de accesorios de autos	24	28
9	Robo con moto taxis	62	41
10	Robos con moto lineal	0	2
11	Robo y/o en vehículos	35	21
12	Intervención a barristas pandilleros	24	19
13	Intervención a ebrios	2372	1534
14	Intromisión a drogadictos /fumones	730	498
15	Fiscalización a prostitutas	48	29
16	Intención de violación	8	10
17	Secuestros	1	6
18	Violencia familiar	334	229
19	Personas desaparecidas	97	105
20	Invasiones	13	7
21	Capturas	63	40

*Nota: De CODISEC, VES, 2020**Según la CODISEC, se han presentado diversos casos.***Tres menores acuchillados en Villa “El Salvador”, octubre 8 del 2022**

Los niveles de violencia no están disminuyendo en el distrito de Villa El Salvador. La primera semana del mes de octubre del presente año, tres menores de edad fueron acuchillados de una manera feroz por un grupo de jóvenes, utilizaron armas blancas, los



tres menores violentados se encuentran en un estado grave, los médicos temen por su salud. Esta noticia fue publicada por el diario El Comercio el 9 de octubre de 2022 (Diario El Comercio, 2022).

### ***Tres estudios de casos***

Para fortalecer este estudio de investigación jurídica, se realizó una entrevista a tres adolescentes infractores cuyas edades oscilaban entre los 16 y 18 años de edad; para ello, se tuvo el apoyo de un miembro de la PNP, que trabajaba en la comisaría de Villa El Salvador. Esta indagación se inició el mes de julio del 2022. Una vez identificado a las posibles tres unidades de análisis, se conectó con estos actores, identificándose como egresados de la Escuela de Derecho y explicándoles que no se estaba realizando una investigación sobre los infractores juveniles en este distrito.

Como es natural, existió desconfianza por parte de los actores de este estudio en sus inicios. Como es natural poco a poco nos fuimos ganando la confianza de estos tres personajes pero, después de varias reuniones (cerca de dos meses) muchas de ellas frustradas, aceptaron en realizar esta entrevista en profundidad (característica fundamental para una investigación jurídica cualitativa semiestructurada).

Se tomó como ejemplo de la entrevista en profundidad la estructura realizada por la Secretaría Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación, realizada el año 2014. Este trabajo del Ministerio de Educación fue en la provincia de Trujillo, distrito del porvenir.

Una vez aceptada la entrevista en profundidad semiestructurada, cada participante respondió en forma individual, y en lugar y fecha distinta dicho acto.

### **Estudio de caso 1.**

El primer actor tiene la edad de 16 años. Sus padres son de provincia, el papá de Huancayo y la madre de Chiclayo. Tiene dos hermanos más, los tres han nacido en Villa El Salvador, viven en un departamento alquilado, que sólo tiene dos dormitorios, sala y un solo baño.

Su progenitor trabajaba en la parada como estibador y su madre laboraba en una casa de San Borja como empleada doméstica. Son tres hermanos él es el mayor, la segunda es una mujer, de 14 años y el tercer hermano tiene 12 años de edad. Viven cerca al lugar conocido como “la chanchería”. Destaca que la madre trabaja de lunes a sábado y sale de casa a las 6.45 am y vuelve a las 7.00 pm, excepto el día sábado que llega a casa a las tres de la tarde. Los tres van al mismo colegio. La madre les deja los alimentos preparados, para que lo calienten a la hora que salen del colegio. Viven en una zona donde impera la delincuencia.

Dice que a él y a sus hermanos no les roban porque son conocidos y los que delinquen son gente del barrio. Muchas veces sus alimentos son abastecidos por un comedor popular de la zona. Después que fue abandonado por su padre, él trabajaba en las tardes, ayudando en una pequeña tienda de su barrio, esto no le permitía estudiar adecuadamente, tampoco le gustaba el colegio, sólo quería trabajar, para poder ayudar en casa, así como a sus hermanos menores de edad. Asimismo, recuerda este entrevistado, que su padre tomaba los fines de semanas especialmente y golpeaba a su madre.

Argumenta que tiene pocos recuerdos buenos de su padre, que nunca se preocupó por él, no le revisaba sus tareas, ni asistía a reuniones de la escuela. Muchas

veces ni su madre podía asistir a estas citas escolares de padres de familia. Empezó a tomar licor y a fumar desde los trece años de edad, de una forma escondida, esto lo hacía con sus amigos de barrio, especialmente los días sábados en la noche. Su madre no ejercía mucho control sobre él, los sábados podía llegar tarde a su casa y su mamá no le decía nada. Dejó de estudiar cuando terminó el segundo año de secundaria, no le gustaba la escuela, nadie lo entendía. Dice que fue un buen alumno en primaria. En secundaria la cosa cambió, veía que la educación no le servía para nada, que él no había nacido para estudiar, más le gustaba la “chamba” porque le podía pagar semanalmente, eso lo hacía sentirse bien. Sólo tenía amigos del barrio y de la escuela. Quería ser futbolista, ese deporte le gustaba mucho, jugaba todos los días. Cuando se encontraba estudiando en secundaria, muchos de sus compañeros no ingresaban al colegio y él se acopló a ellos, y se iban a caminar por diversos lugares, hasta que llegaba la una de la tarde y volvían a su casa como si nada hubiera pasado.

Sus primeros delitos que cometió con sus amigos fue el arrebato de carteras, posteriormente robaban celulares y los vendían en la cachina de Villa El Salvador, así se fue iniciando en el mundo de la delincuencia juvenil. Dice que ha vuelto al estudio y que no piensa volver a delinquir, sin embargo sus amigos de barrio, le paran invitando para robar nuevamente. Que sus compañeros tienen buena ropa y se divierten continuamente con drogas y alcohol. Él fue detenido por el serenazgo de Villa El Salvador y después entregado a la PNP, por el arrebato de una cartera a una señora, estuvo acompañado en este hecho por dos de sus patas del barrio.

## **Estudio de caso 2**

AAA, es un joven que a partir de los 12 años de edad vivía con su abuelo, pues su padre lo abandonó cuando tenía diez años de edad. Su mamá no trabajaba, sólo su padre mantenía el hogar, era taxista, tenía carro propio. Cuando su padre salió del hogar su madre viajó a España a trabajar, y desde ahí le envía su pensión para él y su abuelo que no trabaja, pues tiene cerca de 70 años de edad.

Vive en la zona llamada de “Los cubanos”, explica que existe en ese lugar mucha indiferencia por parte de las autoridades, no llega a ese lugar el serenazgo. La gente en su mayoría se droga de una manera continua, casi todos los días. Existe poco control policial. La mayoría de los jóvenes no trabajan viven de sus padres que salen temprano de sus hogares y retornan en la noche. Actualmente este actor tiene 17 años de edad. El entrevistado comenta: abandoné los estudios, porque así lo hacían mis amigos, ellos me enseñaron a tomar, después empecé a fumar marihuana, es fácil de conseguir y comprar, se vende esta droga en muchos lugares cercanos a los parques.

Cuando no íbamos al colegio ingresábamos al internet, durante todo el tiempo que no entrábamos al aula educativa, cuando no había dinero, simplemente arranchábamos carteras a señoras que iban a comprar al mercado alimentos para su hogar. Poco a poco nos convertimos en una pequeña pandilla de jóvenes de Villa El Salvador. Según comentan algunos amigos en Villa El Salvador también había vivido Gringasho, en compañía de su abuela, pues sus padres lo abandonaron siendo niño.

Este entrevistado sabía que tenía un tío detenido en el penal de “Piedras gordas” por el delito contra la vida el cuerpo y la salud, realizado con arma blanca. Y su condena era de 20 años en la cárcel.

Dicen que se volvió violento porque es una forma de defenderse del ambiente en que vive, que es algo normal.

La mayoría de jóvenes comenta que no quieren hacer nada más que divertirse, vestirse bien y con mucho dinero. No les interesa lo que tengan que hacer, pues si trabajan les pagan muy poco.

El motivo por el que fue detenido fue por el hecho de estar vendiendo marihuana, cerca de un colegio, fue detenido por un padre de familia y entregado a las autoridades. Afirma que la única persona que lo considera y lo quiere es su abuelo. No se siente orientado ni protegido por nadie. La situación en su barrio es de una constante inseguridad.

### **Estudio de caso 3**

NNN, es una persona de 18 años de edad, cuyo domicilio está ubicado a dos cuadras de la Municipalidad de Villa El Salvador, vive con sus padres. Su padre trabaja como obrero en una empresa de limpieza y madre trabaja como ambulante cerca al jirón Gamarra, distrito de La Victoria. En total en su familia viven 6 personas, padres y cuatro hermanos menores.

Ha terminado su educación secundaria y desea ingresar a la universidad. Desea seguir la carrera de informática, como a todas las personas les ocurre, existe un elemento fundamental que es el pago de las mensualidades y con eso no cuenta. De adolescente solo era un infractor penal de manera eventual, sólo recurría a este método cuando le faltaba de una manera extrema el dinero. Especialmente cuando falta para los alimentos y el pago de luz.

Argumenta que sólo una vez lo detuvo la policía por apropiación ilícita de un celular de alta gama. Lo llevaron a la comisaria y rápidamente lo sacaron de la dependencia policial, esto lo decidió el fiscal provincial.

Siente aumento de adrenalina cuando comete un delito, pero que no sabe hacer nada para poder sobrevivir, nunca aprendió a trabajar. Dice que cuando tienes buena ropa y celular caro, todos en tu barrio te respetan.

### **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**

- **Criminalidad**

Acto de realizar hechos ilícitos.

- **Delincuencia**

Acción y efecto de romper las normas del código penal peruano.

- **Delincuencia juvenil**

Son las actividades inadecuadas que rompen el esquema de una sociedad, realizada por menores de edad. Es un acontecimiento que se da en todos los contextos. Este hecho ilícito penal considera a los jóvenes entre los 13 y a 18 años de edad.

- **Infractor juvenil**

Es el actor adolescente que después de una investigación es considerado u encontrado culpable, por haber infringido normas del derecho penal. Por lo que el juez especializado dicta las medidas correspondientes para su reeducación y reinserción en la sociedad. El magistrado no debe nunca olvidar la situación especial en que se encuentra este actor, pues hay normas nacionales y convenios internacionales que amparan y protegen sus respectivos derechos. Ellos gozan de una situación sui géneris.

- **Interaccionismo simbólico**

Es un método de investigación científica, en la cual afirma que las personas actúan en torno a un contexto o realidad determinada social, en base a los símbolos que para ello tienen un significado especial y concreto (gestos, palabras, entonación, comportamiento).

- **Instrumento de investigación**

Es un elemento básico en una investigación científica y tiene la orientación que sirve para acopiar información. Existen instrumentos cuantitativos y cualitativos.

- **Iter criminis**

Son los pasos para cometer una acción delictiva. Etapas o fases de un delito.

- **Ius**

Termino cuyo origen es el derecho romano, en esta época decimos que refiere a la legislación, a las normas jurídicas positivas, escritas, promulgadas.

- **Ius Imperium**

Poder que tiene el Estado sobre las personas de una determinada nación o territorio.

- **Hermenéutica**

Este término proviene del dios griego Hermes, que se encargaba de traer los mensajes. Es un método para interpretar lecturas, textos. En la época antigua este método era un sistema que solamente interpretaba libros religiosos como la Biblia, el Corán. En el caso jurídico, se usa este vocablo para la correcta interpretación de todas las normas jurídicas.

- **Heurística**

Es una palabra griega, relacionada con la creatividad, innovación, visión, solución a un nudo Giordano, hacer propuestas innovadoras, futuristas.

- **Mayéutica**

Método para hacer “parir” el conocimiento, fue usado diariamente por Sócrates, hacía uso de este sistema para que las mismas personas que eran interrogadas, respondieran adecuadamente, es decir ellos mismos creaban sus respuestas, era pregunta y respuesta. Este padre del método del “alumbramiento” apuntaba a que no sabía nada “Sólo sé que nada sé” era su pensamiento universal.

- **Método**

Proceso, planificado u ordenado para lograr u concebir un objetivo, seguir reglas o crear reglas para lograr un fin.

- **Metodología**

Parte de la filosofía, que estudia los diversos y variados métodos de investigación científica.

- **Metodología jurídica**

Estudia los diversos métodos científicos relacionados al derecho y la ciencia jurídica.

Pueden ser métodos o técnicas cuantitativas o cualitativas, dependiendo de los objetivos del estudio a realizar.

- **Prevención**

Anticiparse a un acontecimiento, planificar.

- **Prevención situacional del delito**



Utilización correcta y adecuada de técnicas e instrumentos para evitar la comisión de un ilícito penal. Sistema y método de prevención para que disminuyan hechos u actividades de orden delictivo; debe ser aplicado en la población juvenil para evitar lamentaciones futuras de un país.

- **Pubertad**

Significa el cambio de aspecto físico entre hombre y mujeres, este cambio se da en una edad diferente para mujeres y etapa diferente en varones. Es la etapa más difícil de cualquier persona.

- **Sociología**

Campo de las ciencias del espíritu, estudia la sociedad y el comportamiento de los seres humanos.

- **Técnica de investigación**

Llamados también métodos de trabajo investigativo, hay generales y específicas, cuantitativas y cualitativas.

- **Teoría**

Son las hipótesis comprobadas o refutadas en una investigación científica.

- **Teorías criminológicas**

Hipótesis confirmadas sobre el delito y sus respectivas consecuencias.

- **Violencia**

Agresión contra una persona puede ser: física, psicológica, sexual, económica.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### 3.1. Tipo y nivel de la investigación

El término metodología es una palabra de origen griego y tiene la siguiente estructura: Método, que es el camino, ruta, dirección para conseguir un objetivo y la segunda parte de este vocablo *logia*, que significa estudio, tratado. Entonces se dice que la metodología se preocupa de analizar los métodos de investigación científica, asimismo, la metodología es una parte de la filosofía y de la lógica

#### ***Tipo de investigación: Cualitativa jurídica***

Es una investigación de tipo jurídica, pues la especialidad es el Derecho, cuyos tipos básicos son: jurídico doctrinal, jurídico social y jurídico filosófico.

El paradigma es cualitativo, el cual tuvo como mayor representante a Platón en la antigua de Grecia. Este tipo de investigación también es llamada la familia cualitativa, porque los nueve métodos de este grupo están relacionados entre sí. Los métodos cualitativos son:

- La etnografía
- Estudio de casos
- Investigación acción
- Fenomenología
- Hermenéutica
- Teoría fundamentada
- Estudios críticos
- Etnometodología
- Relatos de vida

Métodos: fenomenológico, estudios de caso.

### ***Nivel de la investigación: exploratoria, descriptiva***

Este es un estudio exploratorio y descriptivo por los siguientes aspectos:

Exploratorio, porque es un tema no analizado desde la perspectiva jurídica sociológica. No hay estudios sobre este aspecto del comportamiento de los adolescentes como infractores de la ley peruana y, específicamente, en el distrito de Villa El Salvador (VES).

Es descriptivo porque, para obtener una mención profesional, es el nivel ideal que tiene que realizar un candidato a un título en el campo de las Ciencias Sociales. Asimismo, no se estudian variables como en la investigación cuantitativa, sólo se busca determinar los aspectos más destacados de las infracciones a la ley penal generada por adolescentes.

### **3.2. Población y muestra de la investigación**

#### ***Población***

Está comprendida por 300 adolescentes infractores del distrito de Villa El Salvador.

#### ***Muestra***

En toda investigación cualitativa, la muestra es no probabilística o no aleatorio, es decir los participantes o actores son elegidos por el investigador (a). No busca generalizar resultados. Este estudio tuvo como muestra a 3 actores infractores de diferentes zonas de Villa El Salvador y se entrevistó a tres (3) abogados especialistas en Derecho Penal.

### **3.3. Supuestos y categoría de la investigación**

#### ***Supuesto general de la investigación***

Si se brinda una adecuada intervención a tiempo de los adolescentes tanto en hombres y mujeres, su situación sería diferente, no estarían en problemas judiciales de tipo penal.

Pues la mayoría si se encuentran estudiando su secundaria correspondiente, pero al no encontrar elementos de motivación necesaria abandonan los estudios

### ***Supuestos específicos de la investigación***

Las primeras medidas de prevención para que los adolescentes no estén en una situación de conflicto con el derecho penal deben ser orientadas en la familia, que es el lugar donde el menor de edad se encuentra la mayor cantidad de tiempo.

El segundo espacio donde se desarrolla es en la institución educativa, si esta no le brinda las herramientas necesarias motivadoras para que continúe en sus estudios, dejará de estudiar.

La sociedad, el lugar donde se desarrolla, su barrio si no brinda los elementos necesarios para su normal desenvolvimiento, es un elemento que facilita la participación en actos contra la ley. Este elemento va creando las necesidades materiales de los adolescentes que en la mayoría de no pueden cumplir y tener las cosas materiales como sus pares (por su condición económica), creando para ellos problemas que no pueden ser resueltos por su familia.

### ***Categoría y subcategoría de la investigación***

#### **Categoría.**

Alvira (2015) define la categoría de una investigación cualitativa y dice “son aquellos conceptos, cuyo objetivo es analizar el tema estudiado para el desarrollo en función a las necesidades de la investigación” (p. 456).

### **Subcategorías de la investigación.**

Callejo (2010) afirma que “las subcategorías de una investigación, son los subconceptos o temas relacionados a la categoría” (p. 287).

Para este tópico de trabajo, se presentan las siguientes subcategorías:

**Categoría:** Las Medidas de Prevención

**Categoría:** Responsabilidad penal de los adolescentes

**Categoría:** Factores de riesgo

**Subcategoría:** Medidas de prevención primaria, secundaria y terciaria.

**Subcategoría:** Medidas socioeducativas, prestación de servicios a la comunidad y reparación directa a la víctima.

**Subcategoría:** Disfuncionalidad, comunicación, nivel cultural familiar y deserción escolar

### **3.4. Método y diseño de la investigación**

#### ***Método de la investigación: Estudio de caso, fenomenológico***

El estudio de casos se usa especialmente en la medicina, enfermería, obstetricia y en las ciencias del espíritu o ciencias sociales. Investiga aspectos de la realidad, en el propio contexto donde ocurren los fenómenos, es decir no se hace una simulación del contexto a investigar.

#### ***Diseño de la investigación: Aplicada, activa o dinámica.***

Significa que los resultados encontrados en este trabajo científico pueden ser usados de manera práctica y pronta, para ser aplicado o para que sirva como referencia a otros estudios serios y responsables.

### 3.5. Métodos y técnicas de investigación

#### ***Métodos***

Se hizo uso del único sistema de estudio que caracteriza a la ciencia: el método científico, con el que en los siglos XVI y XVII se inició la etapa de la revolución científica cuyo pilar básico o fundamental fue el pensamiento basado en la razón (según lo establecido por René Descartes), que fue el método cartesiano.

#### ***Técnicas de investigación***

La técnica usada en este estudio es la más antigua y, a la vez, la más practicada en esta etapa postmoderna: la observación; es una técnica o método que no escapa a ningún tipo o nivel de estudio científico.

### 3.6. Procesamiento de los datos

**Tabla 5**

*Instrumentos de acopio*

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Instrumento</b>
Las Medidas de Prevención	Medidas de prevención primaria, secundaria y terciaria	Guía de entrevista en profundidad Guía hermenéutica
Responsabilidad penal de los adolescentes	Socioeducativas, prestación de servicios a la comunidad y reparación directa a la víctima	Guía de entrevista en profundidad Guía hermenéutica

Categorías	Subcategorías	Instrumento
Factores de riesgo	Disfuncionalidad, comunicación, nivel cultural familiar y deserción escolar	Guía de entrevista en profundidad Guía hermenéutica

Para esta investigación jurídica, se usó la técnica de la entrevista en profundidad, la hermenéutica moderna (que es la interpretación de textos jurídicos) y el método socrático o mayéutica; cabe recordar que cada técnica tiene un instrumento, que viene a ser, para este estudio, la guía de entrevista.



**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**  
**DE RESULTADOS**

#### **4.1. Análisis de las categorías de estudio y síntesis**

##### ***Las categorías***

A continuación, se citan las categorías de estudio aplicadas en esta investigación:

- Categoría medidas de prevención
- Categoría responsabilidad penal de los adolescentes
- Categoría factores de riesgo

#### **4.2. Interpretación de las categorías y síntesis interrogativa**

Se procede a desarrollar las categorías antes listadas, para tener un mayor detalle de las mismas.

##### ***4.2.2. Categoría medidas de prevención***

La doctrina, el Derecho positivo y la facticidad respectiva, nos habla de medidas de prevención, en orden primaria, secundaria y terciaria. Primariamente; ordena reformar los elementos determinantes; sociales, psicológicos, familiares, espirituales; respecto a la prevención secundaria, ésta ordena la aplicación de un tratamiento de conformidad al sistema criminal de Derecho Penal de menores.

Finalmente, el sistema establece la prevención terciaria, a efectos de propiciar una reinserción familiar, social, comunitaria con orientación permanente y continua por especialistas.

##### ***4.2.3. Categoría responsabilidad penal de los adolescentes***

El derecho positivo y adjetivo, señala como responsabilidad penal de los adolescentes:

- a) Medidas socioeducativas
- b) Prestación de Servicios a la comunidad
- c) Reparación directa a la víctima.

Pero como es de conocimiento amplio y popular, estas medidas no se aplican tal cual la ley y su reglamento prescribe, ello debido a diferentes factores: humanos, sociales, educativos, estructurales, económicos compromisos éticos, profesionales respectivos; algunas veces por falta de uno o dos recursos, otras por casi todos, debido a que las autoridades peruanas carecen de compromiso moral.

#### **4.2.4. Categoría factores de riesgo**

Diversas teorías señalan como factores de riesgo a muchos elementos que conducen a los menores hacia la criminalidad. En esta investigación se ha considerado aquéllos de mayor influencia como familias disfuncionales, deserción escolar, consumo de alcohol y drogas, comunicación asertiva y eficaz, nivel socio -económico cultural de la familia, pues bien, si se analizan estos factores del ángulo que se les observe, se notará que son determinantes en la comisión ilícita de los menores, sin embargo, el Estado mantiene silencio absoluto respecto al tema.

**CAPÍTULO V**

**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**

**RECOMENDACIONES**

## **5.1. Discusiones**

### **5.1.1. Medidas de prevención**

Caplan (2019), psicólogo especialista en medidas de prevención de criminalidad juvenil, mantiene una postura similar a la que apunta esta investigación, por considerar pertinentes las tres formas de medidas preventivas, las mismas que coinciden también con otros especialistas quienes recomiendan que estas deben estar absolutamente vinculadas con el Derecho positivo y la respectiva facticidad, tanto en el orden de prevención primaria como en la de secundaria y, consecuentemente, en la terciaria, a fin de premunir de elementos sociales, psicológicos, familiares, espirituales, considerados determinantes vía exógena, a efectos de propiciar una reinserción familiar, social, comunitaria con orientación permanente y continua por grupos multidisciplinarios, conscientes, humanos, decentes, con objetivos teleológicos en el campo del Derecho y la Educación, siendo esta última la más elemental.

### **5.1.2. Responsabilidad penal de los adolescentes**

La Ley es obligatoria y universal; claro que, hablando de menores, es de difícil manejo, pero hay que actuar con pertinencia porque el menor, que es actor de un hecho ilícito, ya tiene cierta lógica de comisión, por lo tanto, la ley debe darle cierta lección, aplicando con precisión las medidas socioeducativas, prestación de servicios a la comunidad y reparación directa a la víctima.

Sin embargo, es de conocimiento amplio que dichas medidas no se aplican conforme a ley, también se sabe que la responsabilidad de ésta ineficacia se debe a los principios de ética, cultural social y sobre todo, compromiso de identidad relacionado con

ayudar a reparar la sociedad por parte de los menores comprometidos en actos ilícitos, provenientes de hogares y familias con deficiencias de formación.

### **5.1.3. Factores de riesgo**

Se debe señalar que los factores de riesgo son múltiples, pero, en concordancia con lo indicado en diversas teorías sobre los que tienen alta influencia por conducir a los menores a la actividad criminal, se destacan los siguientes: las familias disfuncionales, la deserción escolar, consumo de alcohol y drogas, comunicación no asertiva y eficaz, así como el nivel socio-económico cultural de la familia. Analizando estos factores, del ángulo que se les observe, se identificará que son determinantes en la comisión ilícita de los menores, cuyos efectos causan un daño importante al Estado mismo; no obstante, este se mantiene inmutable, conjuntamente con los padres y demás comprometidos.

## **5.2. Conclusiones**

**Primera:** Los investigadores sociólogos, psicólogos y criminólogos, coinciden en el tema de la superlativa relación que hay entre los diversos factores de riesgo y las medidas preventivas del derecho Penal de los menores, al mismo tiempo que se han puesto de acuerdo en que la violencia es algo innato, consustancial del ser humano, algo de naturaleza propia. Por ello, se tiene conciencia que el principio “Más vale prevenir que curar” debe estar permanentemente presente en las políticas públicas del Estado peruano. La persona es lo más importante en cualquier parte del mundo, esto de acuerdo a lo declarado en la Constitución Política y los diversos convenios internacionales sobre los Derechos Humanos. Nuestra Constitución Política de 1993 (la doceava) en su artículo primero, afirma que se debe proteger al ser humano y darle el respectivo respeto pues posee dignidad, tiene valores e importancia como individuo. Esta misma Carta Suprema

en su artículo 2, inciso 1, señala los principales derechos de la persona y evidencia que toda persona tiene derecho a su integridad moral, psíquica y física, así como a su libre desarrollo.

**Segunda:** Los elementos básicos, fundamentales, necesarios o columna vertebral para la prevención de infractores, ya sea hombres o mujeres en, que deben tomarse con importancia están plasmados en el siguiente orden:

La familia, como célula básica de la sociedad. Que cada día se está desintegrando de una manera alarmante, debido a la variedad de uniones existentes.

Las diferentes clases de familias que pueden verse en la actualidad son las siguientes:

- Familia monoparental
- Familia reconstituida
- Familia con parientes próximos
- Familia ampliada
- Familia de complementación o suplencia
- Familia con pareja de un mismo sexo
- Familia extensa
- Familia grupal

La escuela, ya que mediante la educación se busca que haya una formación completa e integral del individuo, desde que participa en la etapa inicial, primaria, secundaria, técnica y/o universitaria. No es adecuado hablar de prevención delictiva sin tratar de analizar esta institución educativa, que es gratuita y obligatoria en nuestro país.

Cabe destacar que, si el menor se forma de una manera correcta, disciplinada y adecuada, sin lugar a dudas se tendrá menos actos de violencia, tanto familiar como social. En la escuela se debe fomentar y orientar la parte axiológica (valores) y los conocimientos necesarios para enfrentar a la sociedad que es muy inestable, el cambio se da de una manera muy rápida en todas las áreas epistemológicas. La escuela brinda conocimientos que permiten la autonomía del docente y pueda soportar a la sociedad y las vicisitudes de la vida. Por último, se tiene a la sociedad.

**Tercera:** La comunicación eficaz y asertiva en la familia resulta absolutamente relevante en la influencia de actos de comportamiento delincuenciales de menores porque, si bien es cierto que se puede tratar de una familia bien constituida, algunas veces carecen de nivel cultural, social, económico para asumir las obligaciones y deberes con los menores y más aún, si sus miembros familiares no hacen uso de una debida comunicación, ésta es deficiente o simplemente nula, truncando todo tipo de influencia comportamental, ocasionando que éstos menores busquen insertarse en grupos meramente formados por destacados factores de riesgos, que acabaran por conducir a los mismos a la comisión de delitos.

### **5.3 Recomendaciones**

**Primera:** No debe olvidarse jamás que el bien más preciado e importante de un país es la persona y sobre todo los niños y adolescentes que conforman el mayor porcentaje de habitantes en Perú, dentro de los cuales, las mujeres son más numerosas que los varones según el último censo de población INEI, siendo necesaria la atención debida.



**Segunda:** El adolescente por su calidad de tal, tiene una situación especial que demanda tener todo el apoyo por parte del Estado, sin embargo, no se cuenta con una política consistente sobre la forma de prevención para no cometer infracciones a la legislación penal peruana.

**Tercera:** Se deben crear clubes o instituciones relacionadas al apoyo juvenil para que este elemento adolescente tenga un lugar donde aprender aspectos que le puedan servir para realizar algunos trabajos de acuerdo a su edad, los cuales podrían ser talleres que funcionen especialmente los días sábados y domingos en los centros educativos nacionales, que permanecen estos días cerrados y así se les estaría dando una orientación adecuada a estos jóvenes, por ejemplo con la creación de talleres artísticos (danza , baile, canto, oratoria), gimnasia recreativa, educación técnica (computación, electricidad, cosmetología, pintado de unas, corte de cabello, primeros auxilios), etc.

**Cuarta:** No se debe intentar solucionar cuando el problema ya está cometido, sino recordar el pensamiento que más vale prevenir que sancionar, porque una vez que el adolescente va o es internado en un centro especializado de rehabilitación, en su comunidad es estigmatizado, sus vecinos lo ven diferente, no desean que se junten sus menores hijos con los menores infractores, esto genera en el ex interno otra gran preocupación y muchas veces nuevamente vuelve al camino de lo ilícito penal.

## **REFERENCIAS**

- BBC. (2020). *La cantidad de menores niños y adolescentes muertos por causa de armas de fuego en USA, el año 2020 fue de 4,308*. <https://bbc.com>noticias-internacionales-61199139>
- Barboni, L. (2016). *La justicia restaurativa en el ámbito penal: Reflexión de un cambio de paradigma frente al análisis de las medidas adoptadas en Montevideo y Andalucía* [Tesis doctoral, Universidad de Granada]. Repositorio de la Universidad de Granada. <http://hdl.handle.net/10481/40877>
- Bonilla Saavedra, H. (2020). *El sistema penal juvenil y su influencia en la reducción de las infracciones cometidas por adolescentes en la ciudad de Chiclayo, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio USS. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/6851>
- Caplan, G. & Caplan, R. B. (2000). The future of primary prevention. *The Journal of Primary Prevention*, 21(2), 131–136. <https://doi.org/10.1023/A:1007062631504>
- Castellanos, S. (2017). *El infractor juvenil: rasgos elementales y aspectos básicos para prevenir su comportamiento*. Ediciones Ibéricas.
- Ccopa, F., Fuster, D., Rivera, K., Pejerrey, Y. & Yupanqui, M. T. (2020). Factores de la delincuencia juvenil en el Perú desde el enfoque preventivo. *Revista Eleuthera*, 22(2), 149-169. <https://doi.org/10.17151/eleu.2020.22.2.10>
- Comité Distrital de Seguridad Ciudadana. (2020). *Comité distrital de seguridad ciudadana Villa El Salvador*. CODISEC. <https://munives.gob.pe>seguridad-ciudadana>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2016). *Censo Nacional de Población en los Centros de Readaptación Social*. [https://www.inei.gob.pe.>Informe\\_Final\\_Juveniles](https://www.inei.gob.pe.>Informe_Final_Juveniles)

- Defez, C. (2017). *La delincuencia juvenil en España*. Revista de Pensamiento Penal. <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/44835-delincuencia-juvenil>
- Diario El Comercio. (2022). *Tres menores de edad fueron acuchillados en el distrito populoso de Villa El Salvador*. <https://elcomercio.pe/lima/policiales/villa-el-salvador-tres-menores-fueron-acuchillados-por-grupo-de-jovenes-video-ves-rmmn-noticia/>
- Diario El Peruano. (2022). *Modifican fecha del calendario oficial de la aplicación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes*. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-modifica-el-calendario-oficial-de-la-apl-decreto-supremo-n-010-2022-jus-2136200-1/>
- Donas Burak, S. (2001). *Protección, riesgo y vulnerabilidad: Sus posibles aplicaciones en la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud integral de los adolescentes y las adolescentes*. Libro Universitario Regional.
- DePeru.com. (s.f.). *Fundación del distrito de Villa El Salvador*. <https://www.deperu.com/calendario/1598/fundacion-del-distrito-de-villa-el-salvador>
- Eskibel, D. (s. f.). *Teoría de las ventanas rotas, método de prevención del delito en Nueva York*. <https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2017/09/La-Teoria-de-las-Ventanas-Rotas.pdf>
- González, E. (2015). Factores de contexto socioeconómicos y educativos en estudiantes de nivel superior, sugerencia para una realidad actual. *Interamerican Journal of Psychology*, 49(3), 399-412. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28446020010>

- López Puerta, R. (2014). *Teoría del control social y sus diferentes clases*.  
<https://docplayer.es/42125821-Termino-crimipedia-teorias-del-control-social.html>
- Morell, J. (2017). *Adolescencia difícil: Análisis de la etapa más complicada del ser humano*. Editora Praxis.
- Rojas Plasencia, S. (2017). *La remisión fiscal como herramienta de justicia restaurativa para disminuir la reincidencia de infracciones penales* [Tesis doctoral, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio UNPRG.  
<https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/1701>
- Sanabria, A. (2010). Factores psicosociales de riesgo asociados a conductas problemáticas en jóvenes infractores y no infractores. *Perspectiva psicológica*, 6(2), 257-274. <http://www.scielo.org.co/pdf/dpp/v6n2/v6n2a05.pdf>
- Sánchez Ramos, M. (2018). *Un recurso de integración social para niños/as adolescentes y familias en situación de riesgo: Los centros de atención a menores* [Tesis doctoral, Universidad de Granada] Repositorio UNIRIOJA.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=62975>
- Tamayo y Tamayo, M. (2007). *Diccionario de la investigación científica* (2ª ed.). Limusa-Noriega Editores.
- Torres, J. (2011). *Delincuencia juvenil. Análisis, teoría y praxis*. Instituto científico de investigación jurídica. <https://dialnet.unirioja.es/servlets/tesis>

## **ANEXOS**

### Anexo 1. Matriz de consistencia estudio cualitativo jurídico

Problema general	Objetivo general	Supuesto categórico general	Categorías	Subcategorías	Metodología
¿Qué relación existe entre los factores de riesgo y las medidas de prevención en la responsabilidad penal de los adolescentes del distrito de Villa El Salvador, Lima 2022?	Analizar y determinar la relación entre los factores de riesgo y las medidas de prevención en la responsabilidad penal de los adolescentes del distrito de Villa El Salvador, Lima 2022	Si se brinda una adecuada intervención a tiempo de los adolescentes tanto en hombres y mujeres, su situación sería diferente, no estarían en problemas judiciales de tipo penal. Pues la mayoría si se encuentran estudiando su secundaria correspondiente, pero al no encontrar elementos de	Categoría de medidas de prevención  Categoría de responsabilidad penal de los adolescentes  Medida de categoría de factores de riesgo	Medidas de prevención primaria, secundaria y terciaria. Medidas socioeducativas, Prestación de Servicios a la comunidad y reparación directa a la víctima  Disfuncionalidad, comunicación, nivel cultural familiar y	La metodología es parte de la lógica, que comprende el análisis de los métodos de investigación científica. Para este estudio del Derecho hemos usado métodos generales y específicos: inductivo, deductivo, analítico, sintético, dialógico, fenomenológico, estudio de caso, hermenéutico y heurístico. Técnicas: La observación participante, la

		motivación necesaria abandonan los estudios		deserción escolar,	entrevista en profundidad. Instrumentos: El investigador, cuaderno de bitácora.
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Supuestos categóricos específicos</b>			
¿Cómo opera la disfuncionalidad familiar y la deserción escolar en la prevención de la responsabilidad Penal penal de los adolescentes del Distrito de Villa El Salvador, Lima 2022? ¿Cómo influyen, la condición económica	Explicar la operatividad de la disfuncionalidad familiar y la deserción escolar en la prevención de la responsabilidad Penal penal de los adolescentes del Distrito de Villa El Salvador, Lima 2022	Las primeras medidas de prevención para que los adolescentes no estén en una situación de conflicto con el derecho penal deben ser orientadas en la familia, que es el			



<p>y la agresión familiar en las medidas de prevención de responsabilidad penal de los adolescentes del Distrito de Villa El Salvador, Lima 2022?</p> <p>¿Qué ascendencia tiene la comunicación y nivel cultural familiar en las medidas de prevención de responsabilidad penal de los adolescentes del Distrito de Villa El Salvador, Lima 2022?</p>	<p>Describir la influencia de la condición económica y la agresión familiar en las medidas de prevención de responsabilidad penal de los adolescentes del Distrito de Villa El Salvador, Lima 2022</p> <p>Indicar la ascendencia de la comunicación y nivel cultural familiar en las medidas de prevención de responsabilidad penal de los adolescentes del Distrito de Villa El</p>	<p>lugar donde el menor de edad se encuentra la mayor cantidad de tiempo.</p> <p>El segundo espacio donde se desarrolla es en la institución educativa, si esta no le brinda las herramientas necesarias motivadoras para que continúe en sus estudios, dejará de estudiar.</p> <p>La sociedad, el lugar donde se desarrolla, su barrio si no brinda los elementos necesarios para</p>			
---	--	--	--	--	--

	Salvador, 2022	Lima	su normal desenvolvimiento, es un elemento que facilita la participación en actos contra la ley.			
--	-------------------	------	--	--	--	--

## Anexo 2. Formulario de consentimiento informado para entrevista

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Yo, \_\_\_\_\_, identificado/a con DNI n.º \_\_\_\_\_, he recibido información en forma escrita vía correo electrónico referente al estudio del/la investigador/a (apellidos y nombres, en ese orden): \_\_\_\_\_ y he leído la información detallada a continuación:

<b>Título de la investigación:</b>	
<b>Objetivo de la investigación:</b>	
<b>Este estudio es para optar por (marque con un aspa, X):</b>	
<b>Grado de bachiller</b>	
<b>Título profesional de abogado/a</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Otra forma de título (detallar):</b>	
<b>Para propósito exclusivo de este estudio, esta entrevista será grabada, marque con un aspa (X):</b>	
<b>Acepto que la entrevista sea grabada</b>	
<b>No acepto que la entrevista sea grabada, pero acepto la entrevista bajo los términos de confidencialidad en el tratamiento de mi identidad en el estudio</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>El/la investigador/a que está a cargo del estudio es:</b>	

### DECLARACIÓN JURADA:

El/la entrevistado/a firma y declara que ha tenido la oportunidad de haber leído y conversado sobre el estudio y de haber hecho preguntas respecto al mismo.

El/la entrevistado/a firma y declara que da su consentimiento para participar en esta investigación y que es consciente de que su intervención es enteramente libre, gratuita y voluntaria.

El/la entrevistado/a firma y declara que puede omitir preguntas que no considere adecuadas o detener la entrevista en cualquier momento sin que esto represente algún perjuicio para el/la investigador/a.

El/la entrevistado/a firma y declara que, al firmar este formulario de información de consentimiento informado para entrevista en este estudio, está de acuerdo con que sus datos personales brindados solo sean utilizados según lo que indique a continuación:

Autorizo que los siguientes datos personales: nombres, apellidos, universidad de pertenencia y trabajo actual se utilicen en el estudio (marque con un aspa, X).

No autorizo que mis datos personales se utilicen en el estudio. La información que brinde se utilizará de manera anónima en el estudio (marque con un aspa, X).

El/la entrevistado/a deja constancia que recibirá una copia de este formulario de consentimiento e información del estudio por parte del/el investigador/a.

El /la investigador/a firma y declara que respetará todas las normas de integridad científica en el tratamiento de la información y confidencialidad que amerite la entrevista y el estudio. En caso de faltas a la ética en investigación, integridad científica y/o quebrantamiento de las normas vigentes en materia de investigación, el /la investigador/a firmante se somete a las acciones administrativas y legales que correspondan.

Los abajo firmantes declaran que prestan libremente su conformidad para participar del estudio.

(Firma) _____	(Firma) _____	(Firma) _____
Fecha: 16/12/22	Fecha: 20/12/22	Fecha: 23/12/22

### Anexo 3. Instrumento: cuestionario de preguntas

Guía de entrevista semiestructurada- a 3 abogados especialistas en Derecho Penal.



Instrucciones:

A continuación Sr. Abogado; tiene Ud. Un documento de carácter meramente académico-científico; que para los efectos denominamos instrumento de investigación, contiene 10 ítems, de tipo semiestructurado; tenga a bien leerlos con cuidado, a fin de dar la respuestas pertinentes, las cuales; previo proficuo análisis refrendarán mi estudio de investigación, para obtener el título de abogado en la Universidad Autónoma del Perú.

1) ¿Qué opinión tiene Ud. respecto de las medidas de prevención en la responsabilidad penal de los menores de edad en nuestro país?

.....  
.....

2) ¿Cree, Ud. que es pertinente, oportuna y eficaz, la aplicación de las medidas de prevención a los menores infractores?

.....  
.....

3) Según su óptica de análisis jurídico-fáctico; entre las medidas preventivas aplicables a los menores infractores. ¿Qué medida recomendaría como efectiva?

.....  
.....

4) ¿Qué recomendación podría dar Ud. para menguar la criminalidad juvenil o de menores?

.....  
.....

5) Entre los factores de riesgo; endógenos o exógenos; ¿Cuál de éstos son de mayor peligrosidad en la actuación penal de los menores, y por qué?

.....  
.....

6) Tratándose de menores infractores. ¿Piensa Ud. que es trascendente los conocimientos científicos o solamente un comportamiento ético- teleológico- humano?

.....  
.....

7) La familia es un factor de riesgo absolutamente determinante en el actuar criminal del menor. ¿Cuál sería el rol del Estado, en dichos efectos?

.....  
.....

8) Si de menores infractores se trata. El Estado debe ofrecer trascendencia contundente ¿En EDUCACIÓN O REEDUCACIÓN?

.....  
.....

9) ¿El nivel cultural y la escasa comunicación de la familia, son elementos que afectan, el comportamiento del menor infractor?

.....  
.....

10) Entre autoridades, jurisdiccionales, administrativas, académicas o familiares. ¿Cuál de éstas incumplen con mayor incidencia sus roles y cómo afecta al menor infractor

.....  
.....

### Validación de Instrumento

Coherencia	El instrumento está relacionado con el objetivo de estudio	<input type="button" value="SI"/>	<input type="button" value="NO"/>
Suficiencia	El número de hipótesis es adecuado.	<input type="button" value="SI"/>	<input type="button" value="NO"/>
	Los datos son suficientes para recoger información.	<input type="button" value="SI"/>	<input type="button" value="NO"/>
Representatividad	Las preguntas están relacionadas con las categorías.	<input type="button" value="SI"/>	<input type="button" value="NO"/>
Región : Lima	Ciudad : Lima	Fecha : Lima, diciembre 2022	
Jurado Validador	Grado de Magister	Firma:	

DECRETO SUPREMO 010- 2022-JUS